

Sumario

[55 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Corrección de errores en parte resolutive segunda de la convocatoria para la provisión de los puestos de Psicólogo

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra

- Nombramientos de la presidencia efectiva y secretaría técnica y administrativa del Consejo Sectorial de Igualdad
- Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana 13 de la UE-2 del SUO-18 «El Cuartel»
- Aprobación definitiva del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes, reajustando las alineaciones interiores de las manzanas MR-5, MR-6 y MR-7 del sector SUO-8 «SUP-R3B Norte Virgen del Águila B»
- Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación de la UE 2 del SUO 22 «Carretilla-Pirotecnia»
- Aprobación definitiva del expediente núm. 1060/2024 de suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente núm. 2138/2024 de crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación inicial del reglamento de control interno

- Bormujos

- Aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de ayudas o prestaciones económicas directas a personas en situación de emergencia social o de carácter socioeducativo para 2024
- Bases reguladoras específicas y convocatoria para la contratación temporal de Director y apoyo administrativo, destinados a los programas de empleo y formación

- Brenes

- Aprobación definitiva del documento de adaptación de las normas subsidiarias de la LOUA, cambio de calificación de la zona de Pelagatos

- Las Cabezas de San Juan

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024
- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/003-2024, mediante suplementos de créditos

- La Campana

- Aprobación definitiva de la plantilla de personal

- Camas

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024

- Cantillana

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Policía Local
- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

- Coria del Rio

- Expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

- El Coronil

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2024
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2024, mediante transferencia de créditos

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana

- Fuentes de Andalucía

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Turismo
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Cultura
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Desarrollo Local
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Enfermero de Centro de Día y Terapia Ocupacional
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo Servicios Territoriales
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo Tesorería
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo Intervención
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Administrativo Administración
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Director de Guardería
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Coordinador de Centro de Día y Terapia Ocupacional
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico Audiovisual

- Guadalcanal

- Contratación como personal laboral fijo en seis plazas de Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio

- Huevar del Aljarafe

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del salón de actos municipal y sala audiovisual de la Casa de la Cultura, y reglamento de uso

- Lora del Rio

- Aprobación definitiva de modificación de las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del trabajo autónomo en el marco del Programa de

Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

- Convocatoria para la provisión de cinco plazas de Policía Local, cuatro mediante turno libre y una por movilidad, correspondientes a la OEP 2023

- **La Luisiana**

- Aprobación inicial del estudio de detalle de la actuación urbanística para definición del trazado local de viario secundario en parcela pública

- **Mairena del Alcor**

- Aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de bolsa temporal de Docentes para las categorías que se citan

- **Las Navas de la Concepcion**

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
- Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, de un Médico para la Residencia de Mayores «Luis García Romo»

- **Osuna**

- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias

- **Sevilla**

- Servicio de Recursos Humanos

- Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Administración de Sistemas Informáticos
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar Archivo
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Comunicación Cultural
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Delineante
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Protección Civil

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar especialista en Dietética y Nutrición
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar de Banda de Música

- Utrera

- Expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

- Tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa Aljarafe para el año 2023

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Sustitución de tramo de LAMT S.C. 15(20) kV L/Los_Molare (Expte. 292345 / RAT: 113154)
- Modificación del proyecto de ejecución de sustitución de LAMT «Barranco» (Expte. 295271 / RAT: 112731)
- Modificación de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica «HSF Alcalá 6» (Expte. 281299 / REG: 4178)
- Convocatoria de actas previas y de ocupación de terrenos. Expediente RSC 7858 «Rocío»



ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 1417/2024, de 21 de marzo)

Por Resolución del Diputado Responsable del Área de Empleado Público núm.1417/24, de 21 de marzo, se procede a modificar parcialmente la Resolución 698/2024, de 15 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de puestos de Psicólogo y se acumulan procedimientos de provisión de puestos de personal funcionario, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*"Habiéndose detectado en la Resolución 698/24, de 15 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de puestos de Psicólogo y se acumulan procedimientos de provisión de puestos de personal funcionario de la Diputación de Sevilla, error en la redacción del resolutivo segundo, y siendo necesario proceder a su modificación, el Diputado Responsable del área de Empleado Público, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:***

PRIMERO.- Modificar la redacción de la parte resolutiva segunda de la Resolución 698/24, de 15 de febrero, en el sentido de que donde dice:

"Acumular la convocatoria anterior de Concurso de provisión de puestos de personal funcionario (Resolución nº 8795/23 de 1 de diciembre) y la presente, al objeto de tramitar un solo procedimiento de provisión de puestos, de tal forma que los funcionarios/as de carrera de esta Corporación que deseen participar en esta segunda convocatoria instando algún o algunos de los puestos de Psicólogos del Anexo I, y que, a su vez, hayan participado en la anterior convocatoria, deberán los incluidos en la anterior convocatoria y en esta nueva identificar y señalar en su solicitud **todos** los puestos indicando el orden de prelación de los mismos."

debe decir:

"Acumular la convocatoria anterior del Concurso de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (Resolución nº 8975/23 de 1 de diciembre) y la presente, al objeto de tramitar un solo procedimiento de provisión de puestos, de tal forma que el personal funcionario de carrera de esta Corporación que desee participar en esta segunda convocatoria, deberá indicar en la nueva solicitud los puestos elegidos en la anterior convocatoria y los que deseen incluir de la presente convocatoria, señalando el orden de prelación entre todos ellos."

Código Seguro De Verificación	M619s7i jwTDjHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/03/2024 12:07:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M619s7i jwTDjHkm2VUNGgw==		



SEGUNDO.-La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web Corporativa.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	M619s7ijwTDjHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/03/2024 12:07:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M619s7ijwTDjHkm2VUNGgw==		





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 27/03/2024
HASH: 58e6d372c9c6b356c185bae6dfb47d7



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Nombramientos de la presidencia efectiva y secretaría técnica y administrativa del Consejo Sectorial de Igualdad

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía núm. 92/2024 de 8 de marzo, sobre nombramientos de la presidencia efectiva y secretaría técnica y administrativa del Consejo Sectorial de Igualdad, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“Resolución de Alcaldía 92/2024 de 8 de marzo / Secretaría / Expte. 12939/2023. Nombramientos de la presidencia efectiva y secretaría técnica y administrativa del Consejo Sectorial de Igualdad.

Los Consejos Sectoriales, órganos complementarios de la Administración Municipal, tienen como finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de las asociaciones en los asuntos municipales en un determinado sector de actividad.

El Reglamento regulador de los Consejos Sectoriales, aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2019, y cuya elevación a definitivo y su texto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 9 de diciembre de 2020, regula las formas y mecanismos de participación de la ciudadanía en la vida municipal, inspiradas siempre en el deseo de permitir la máxima fluidez en sus relaciones con esta administración local.

Con base en los artículos 1 y 5 del Reglamento citado, por **acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2023** (Expediente 12939/2023), se ha aprobado la **renovación del Consejo Sectorial de Igualdad**, bajo la Presidencia de *doña Ana Isabel Jiménez Contreras, por su condición de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, pudiendo delegar la Presidencia efectiva en la concejal-delegada de Igualdad, Abril Castillo Sarmiento.*

El artículo 7, relativo a la Presidencia, dispone: *“La presidencia del Consejo Sectorial corresponderá a la persona titular de la Alcaldía, como Presidente/a nato de todos los órganos corporativos, y sin perjuicio de su delegación en cualquier otro miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo”.*

Asimismo, el artículo 9, establece que *para dar soporte técnico, los Consejos podrán disponer de una Secretaría técnica que será asumida por algún empleado público del Ayuntamiento, designado por la Presidencia del Consejo. Podrán participar en las sesiones con voz pero sin voto.*

Por otra parte, el artículo 10 de la misma norma, relativo al Secretario/a, prevé lo siguiente: *“Para dar soporte administrativo, el Consejo dispondrá de una Secretaría, que será asumida por algún empleado público del Ayuntamiento, preferentemente funcionario, designado por la Presidencia de aquél. Los miembros de la Secretaría participan con voz pero sin voto”.*

Cod. Validación: TYNH2DJK4NRSZM9WEYFMKNC6
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto anteriormente, y en virtud de las atribuciones derivadas del Reglamento citado, el acuerdo plenario de fecha 19-12-2023 y lo dispuesto en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **he resuelto:**

Primero.- Delegar la presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Igualdad en la concejal-delegada de Igualdad, **Abril Castillo Sarmiento**.

Segundo.- Nombrar como secretaria técnica y administrativa a **María del Carmen González García**, empleada laboral con categoría de asesora jurídica del Centro de Igualdad, para dar soporte técnico y administrativo al citado Consejo Sectorial.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución a las interesadas, así como al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cod. Validación: TYNH2DJK4NRS2M9WEYWFMKNC6
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Aprobación definitiva Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcela incluida en la M-13 de la UE-2 del SUO-18 "El Cuartel" (expte. 16394/2022)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2024, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la parcela 4295601TG4339S0001LT incluida en la Manzana 13 de la UE-2 del SUO-18 "El Cuartel", expte. 16394/2022, promovido por la entidad Sperez Inversiones Inmobiliarias, S.L., conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 7KPGK9TKLER7RM6KRH424DYAQ, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el nº 3/2024, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 9972.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del de Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2,b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 12/03/2024
HASH: 58e6d3772c9c6b356c185bae6dfb47d7



Cod. Validación: 4MKLPMTZNHENQ36SQCKRTWASX
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 13/02/2024
HASH: 58e6d3772c9c6b35f6185bae6dfb47d7



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Aprobación definitiva Estudio de Detalle manzanas MR-5, MR-6 y MR-7 del SUO-8 “SUP-R3B Norte Virgen del Águila B”, (expte. 12669/2023)

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20/02/2024, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de las manzanas MR-5, MR-6 y MR-7 del sector SUO-8 “SUP-R3B Norte Virgen del Águila B”, expte. 12669/2023, promovido por la entidad New Buildings 2020 S.L., conforme al documento diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 55R2AWAR5Z49G6HKR4ZAHSSYX, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, el cual ha quedado inscrito y depositado en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el nº 2/2024, y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 9973.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del de Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.2.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Secretario

(documento firmado electrónicamente al margen)

José Antonio Bonilla Ruiz

Cod. Validación: 65MG24YMV6GGGTW32CC3M2ZZ
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución nº 2 del SUO 22 “CarretillaPirotecnia” Expte. 8021/2023

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024, acordó aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución n.º 2 del SUO 22 “Carretilla-Pirotecnia” (Expte. 8021/2023), consistente en la adición de un nuevo artículo, el 35.º Bis, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 220, de fecha 22 de septiembre de 2023, sin que se hayan introducido modificaciones al texto aprobado inicialmente.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 132.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de dicha publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El secretario

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 58e6d3772c9c6b35f6185bae6dfb47d7



Cod. Validación: 7ZGHDGK4Y3WC5GZD3MFQPIJ3C
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1




 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REASIGNAR LOS CRÉDITOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “NUEVA SEDE CENTRO CÍVICO DISTRITO ESTE” QUEDANDO ADSCRITOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO DESTINADO A USO PÚBLICO” FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 1060/2024 de suplemento de crédito para REASIGNAR LOS CRÉDITOS del proyecto de inversión “NUEVA SEDE CENTRO CÍVICO DISTRITO ESTE” quedando adscritos al proyecto de inversión “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO DESTINADO A USO PÚBLICO” FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2024, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 29 de febrero de 2024, por plazo de quince días hábiles (del 1 al 21 de marzo de 2024, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
6	INVERSIONES REALES	524.191,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		524.191,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES
6	INVERSIONES REALES	524.191,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		524.191,00

Cod. Validación: 62SGECELZ7N9EEZQZSTGSDACPR
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
 El secretario general
 Fecha Firma: 26/03/2024
 HASH: 5866c3772c9c6b35fc185bae6dfb47d7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cod. Validación: 62SGECELZ7N9EEZQSTGSDACPR
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR ANUALIDADES DE COMPROMISOS DE GASTO DE CARÁCTER PLURIANUAL, OBLIGACIONES GENERADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES Y ANUALIDADES DE AUTORIZACIONES DE GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 2138/2024 de crédito extraordinario y suplemento de crédito para dar cobertura presupuestaria a las anualidades que corresponden al ejercicio que se inicia de compromisos de gasto de carácter plurianual contabilizados en años anteriores, aquellos compromisos de gasto imputados al presupuesto del ejercicio anterior que hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones, y anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de autorizaciones de gasto de tramitación anticipada, financiado con bajas de créditos y excesos de financiación para los que se autoriza operación de cambio de adscripción de ingresos en concepto presupuestario y proyectos de inversión, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2024, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 29 de febrero de 2024, por plazo de quince días hábiles (del 1 al 21 de marzo de 2024, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	186.561,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.899,63
6	INVERSIONES REALES	3.259.861,92
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.669,65
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		3.664.992,26

Cod. Validación: 3Y4SXVEJ5KTLPSZ49DT66K2AK
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 5866c3772c9c6356c185bae6dfb47d7




 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra
ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	391.654,66
6	INVERSIONES REALES	713.138,53
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		1.104.793,19

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE INGRESOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.560.199,07
TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN		2.560.199,07

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cod. Validación: 3Y4SXVEJ5KTLPSZ49DT66K2AK
 Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

Dª CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realizo

ANUNCIO

Que por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de de Bollullos de la Mitación (Sevilla), adoptado al tratar el PUNTO SEXTO de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente el **Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación** con CSV X0z6PJucBcSRsaUucI4HxA==.

Dicha aprobación se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Bolefín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local)

En el caso de que no se presenten sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con lo establecido en los arts. 22.2.d),47 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

La documentación del expediente se encuentra recogido en los siguientes enlaces:

Certificado:https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/CertPleno_22-03-2024_ReglamentoControllnterno.pdf

Reglamento:<https://bollullosdelamitacion.org/images/trasparencia/DocExpoPublica/2024/ReglamentoControllnterno.pdf>

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación, a 25 de marzo de 2024.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	Lx33aKLqgBWvNYj7BqiT7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	25/03/2024 14:06:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lx33aKLqgBWvNYj7BqiT7w==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

ANUNCIO

MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

HACE SABER:

Que, se ha tramitado la resolución 696/2024, del 13.03.2024 por este Ayuntamiento, consistente en **LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA, DESTINADAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS O PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE CARÁCTER SOCIOEDUCATIVO PARA EL 2024** cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

“Visto los antecedentes que se relacionan:

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a la realización de las actuaciones determinadas en apartado primero de la presente resolución de esta convocatoria y en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos aprobada por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 22 de Septiembre de 2005. En lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones (Publicada en el BOP nº 28 de 4 de febrero de 2006).

Respeto la condiciones establecidas en la Ley 9/2016, de 29 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Así mismo consta informe de la Intervención Municipal de fecha 12- de Marzo de 2024 de consignación presupuestaria y de fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Bormujos se encuentra consignada en las partidas presupuestarias 231.480.04 “Solidaridad Social y Asistencia a familias”, 231.480.05 “Ayudas Económicas para material escolar”, y 231.480.44 “Programa ningún niño sin juguete” del Presupuesto de Gastos del año 2024 por importe de 56.750,00 euros, 14.000,00 euros, y 10.000,00 euros respectivamente cada una de ellas.

Por todo ello, se resuelve:

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxw9 jdM/ /Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxw9 jdM/ /Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, destinadas a la concesión de ayudas o prestaciones económicas directas a personas en situación de emergencia social o de carácter socioeducativo para el año 2024, de acuerdo con lo recogido en la Resolución 284/2024, de 31 de enero.

1.- JUSTIFICACIÓN.

Desde el Ayuntamiento de Bormujos, a través de la Delegación Municipal de Bienestar Social, se pretende dar respuesta a las personas y/o familias que puedan encontrarse en situación de riesgo, provocadas por sucesos que les impidan cubrir las necesidades básicas, unido a la ausencia de recursos personales, familiares y sociales que les puedan ayudar/apoyar a dar respuesta a sus dificultades. En este sentido, desde la Delegación de Bienestar Social, se intenta facilitar una respuesta a aquellas necesidades que se valoren a través de las distintas áreas y/o equipos de los Servicios Sociales.

Las Ayudas de Emergencia Social, son prestaciones económicas y/o recursos/servicios básicos de carácter extraordinario, transitorio y no periódicas, destinadas a paliar total o parcialmente, con carácter individualizado situaciones de urgencia de personas o familias afectadas por un estado de necesidad y con riesgo de exclusión social, siguiendo un modelo de intervención por el que pretendemos valorar de forma global la situación y determinar qué recursos serían los idóneos para dar respuesta a las necesidades de los individuos o familias. Por lo cual, la ayuda económica se considera como un recurso más dentro del proyecto de intervención diseñado para cada uno de ellos.

2.- FUNDAMENTACIÓN.

La intervención realizada desde la Delegación de Bienestar Social se fundamenta en los siguientes principios:

- Principio de Equidad, para contribuir a la eliminación de desigualdades sociales.
- Principio de Eficacia, para superar la situación de marginación, de manera que se actúe con carácter preventivo, normalizador e integrador.
- Principio de Igualdad, para establecer unos requisitos que garanticen a la población una atención igualitaria, en función de sus necesidades y recursos, así como evitar el uso inadecuado de los recursos institucionales.

3.- OBJETIVOS.

Las ayudas desarrolladas a continuación pretenden los siguientes objetivos:

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

3.1- OBJETIVO GENERAL:

- Fomentar la mejora de las condiciones socioeconómicas y socioeducativas de las personas para promover el bienestar individual, familiar y social de la ciudadanía.

3.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reducir el riesgo de pobreza y de exclusión social en el municipio de Bormujos.
- Promover la igualdad de oportunidades desde una perspectiva global.
- La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, familias, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- Favorecer la integración, promoción y participación de los individuos, familias o unidades de convivencia en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

4.- METODOLOGÍA.

- Se realizará una entrevista a la persona/familia demandante de las ayudas, con el técnico referente, para su estudio y valoración. Posteriormente, las solicitudes de estas ayudas, se recepcionarán en la Oficina de Atención al usuario de la Delegación de Bienestar Social.
- Se realizará entrevistas a otros miembros de la unidad familiar o visita al domicilio en los casos en que se considere oportuno.
- Se solicitará, para su entrega, documentación acreditativa de su situación.
- Se solicitará información a otras personas u organismos con el fin de conocer al máximo la situación real de cada caso.
- Se elaborará un proyecto de intervención para cada situación, el cual incluirá un seguimiento del mismo, cuando se considere necesario.
- Se establecerá una coordinación con otros organismos e instituciones locales que estén relacionadas con el proyecto de intervención.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

5.- REQUISITOS GENERALES PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA:

- *Presentar informe de la trabajadora social de los servicios comunitarios del Ayuntamiento de Bormujos en el que se informe de la situación de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social para el acceso a la solicitud de ayuda.*

- *Ser mayor de edad.*

- *El/la solicitante, tiene que estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses y residir a fecha de la presentación de la solicitud.*

- *El/la solicitante, tiene que ser persona física y titular del suministro para poder tramitar las ayudas sociales del pago de suministros, y éste debe ser para uso doméstico. Para aquellos casos especiales y puntuales en los que no sea posible la coincidencia solicitante/titular del suministro, la Comisión Técnica de Valoración estudiará si procede la tramitación de la ayuda solicitada.*

- *Los recibos objetos de ayudas deberán ser certificados como impagados por la empresa suministradora.*

- *En caso de recibir notificación de corte del suministro, el usuario deberá aportar dicho aviso de corte así como las facturas relacionadas con la antelación suficiente en relación con la fecha del corte, de forma que se puedan realizar las gestiones oportunas ante las compañías suministradoras para evitar el mismo.*

- *Son excluyentes de estas Ayudas el pago de multas y sanciones de cualquier índole, así como el pago de impuestos y tasas de las administraciones públicas, exceptuando residuos sólidos urbanos (R.S.U.).*

- *En los casos de unidades familiares con menores a cargo, en edad de escolarización obligatoria, no puede existir expediente abierto por absentismo escolar.*

Se entenderá como unidad familiar la que constituida por una o más personas conviviendo efectivamente en el mismo domicilio y que estén relacionadas entre sí:

- *Por matrimonio, pareja de hecho registrada o relación análoga debidamente acreditada (mediante declaración responsable).*

- *Por lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o por adopción hasta tercer grado.*

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Se estimará que la única persona constituye una unidad familiar cuando adquiriera la mayoría de edad, y viva solo/a.

- Los/as familiares de tercer grado que convivan con la persona usuaria se tendrán en cuenta siempre y cuando no formen parte de otra unidad familiar independiente.

Se considera que pertenece a una unidad familiar independiente:

- Cuando por circunstancias sobrevenidas, la persona se encuentre acogida temporalmente en la vivienda habitual de los padres/abuelos o de otro familiar, y no corresponda con la situación descrita en los apartados anteriores, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente.

- El concepto de familia monoparental establecido por la Junta de Andalucía: Las familias monoparentales son aquellos hogares constituidos por un padre o una madre a cargo de al menos un hijo o hija menor de 18 años, o de un hijo/a mayor de 18 a 24 años, desempleado y sin ingresos o cuando uno de los progenitores tras separación matrimonial o divorcio, debiendo, no aporta ingresos a sus hijos (debe de estar justificado documentalmente).

- Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los Servicios Sociales Municipales durante los últimos 12 meses.

- Que los conceptos no estén simultáneamente cubiertos por otras Administraciones/Entidades Públicas o privadas, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración Local.

Modalidad general para ayudas económicas: informe baremo de las circunstancias personales/familiares, debiéndose obtener una puntuación mínima de 31 puntos. Anexo I de la resolución 284/2024 de 31 de enero, recogándose en el baremo los siguientes apartados:

- Situación económica: 21 puntos.
- Unidad familiar (U.F.) Unidad convivencia (U.C): 23 puntos.
- Situación Laboral: 14 puntos.
- Situación de salud: 10 puntos.
- Ámbito habitacional: vivienda 12 puntos.
- Otras situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social: 13 puntos.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

6.- REQUISITOS ECONÓMICOS PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS NO SUJETAS A CONVOCATORIA.

Para calcular los ingresos económicos de la unidad familiar se computarán los ingresos netos de los miembros mayores de 16 años.

Se entenderá que una unidad familiar tiene insuficiencia de recursos económicos cuando, los ingresos mensuales por cualquier concepto, y deducidos los gastos de tenencia de vivienda (arrendamiento o amortización de préstamos hipotecarios y gastos de cuotas por comunidad vecinal) no superen los límites de rentas señalados, sin incluir prorrateo de devengos extraordinarios.

Esta deducción de gastos de tenencia de vivienda no se realizará en los casos de ayudas para la vivienda habitual (alquiler, préstamo hipotecario y comunidad).

TABLA I: TOPE INGRESOS AYUDA SOCIAL PARA VIVIENDA HABITUAL Y SUMINISTROS BÁSICOS.

UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS/MES
Unipersonal	750,00 €
Familias de 2 miembros	825,00 €
Familias de 3 miembros	907,50 €
Familias de 4 miembros	998,25 €
Familias de 5 miembros	1.098,07 €
Familias de 6 miembros	1.207,87 €
Familias de 7 miembros	1.328,65 €
Familias de 8 miembros	1.461,51 €
Familias de 9 miembros	1.607,66 €

En los casos de realojo o urgencia habitacional se podrán excepcionalmente superar dichos límites establecidos.

Por cada miembro de la unidad familiar con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y/o un grado de dependencia reconocido se computará un miembro más de la unidad familiar por cada uno de ellos, a efectos

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		




Ayuntamiento de Bormujos

 Plaza de Andalucía, s/n
 41930 Bormujos · Sevilla
 Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
 ayuntamiento@bormujos.net

del total de los ingresos. Para ello deberá presentarse la documentación acreditativa de tal reconocimiento de discapacidad y/o dependencia.

Tendrán consideración de ingresos computables los bienes muebles e inmuebles que la UF/UC tenga en propiedad por cualquier título jurídico. Los ingresos computables por la propiedad de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, se fijará en función de la siguiente tabla:

NUMERO DE MIEMBROS	VALOR PATRIMONIAL
Unipersonal	16.614,00 €
Familias de 2 miembros	23.259,60 €
Familias de 3 miembros	29.905,20 €
Familias de 4 miembros	36.550,80 €
Familias de 5 o más miembros	43.196,40 €

Los valores patrimoniales se tendrán en cuenta a partir del 25% de la propiedad.

TABLA II: TOPE INGRESOS AYUDA SOCIAL POR NECESIDADES BÁSICAS PERSONALES.

UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS/MES
Unipersonal	533,52 €
Familias de 2 miembros	693,58 €
Familias de 3 miembros	853,64 €
Familias de 4 miembros	1.013,70 €
Familias de 5 o más miembros	1.173,74 €

7.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN Y TIPOS DE AYUDAS O PRESTACIONES ECONÓMICAS.

7.1.- CRITERIOS.

Las prestaciones son ayudas dinerarias o en especie dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión socias, a fin de evitar la cronificación de situaciones de necesidad o para responder a situaciones de urgencia o emergencia social, en el marco de la competencia municipal propia en materia de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Según la Ley 9/2016, del 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía se consideran:

- **Urgencia Social:** Aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual, podría producirse un grave deterioro a agravamiento de estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o unidad de convivencia.
- **Emergencia Social:** La necesidad constatada, por los servicios sociales comunitarios u otras instancias de las administraciones públicas competentes, de atención inmediata a personas o grupos de personas por situaciones de crisis social, catástrofes, accidentes...

Serán preferentes todas aquellas solicitudes que se deriven de las siguientes actuaciones:

- Situaciones de damnificados en que quedan las personas o familias ante el advenimiento de hechos fortuitos y su incapacidad para hacer frente a los medios que comportarían su solución inmediata (inundaciones, explosiones, incendios, derrumbes, decesos y alojamiento provisional de urgencia).
- La temporalización y cuantía de la ayuda estará en función de la valoración técnica. En todo caso, el total de ayudas sociales recibidas por una misma unidad familiar y año, por cualquier concepto no podrá superar una cuantía máxima de 3000 €, exceptuando los casos que determine la comisión técnica.

7.2 TIPOS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS. CONCEPTOS

7.2.1. NECESIDADES BÁSICAS PERSONALES.

Este tipo de ayudas se realizarán a través de los/las técnicos referentes, cuando atiendan de manera directa a los usuarios y detecten tras la valoración socioeconómica las necesidades específicas que requieran, como parte de la intervención, la concesión de cualquiera de las ayudas.

Los solicitantes han de cumplir con los requisitos generales y los requisitos económicos de la Tabla II.

7.2.2.- ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS.

Se contemplan ayudas en caso de prescripción del facultativo correspondiente por motivos de salud (oftalmológica, odontológica, farmacológica).

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		




Ayuntamiento de Bormujos

 Plaza de Andalucía, s/n
 41930 Bormujos · Sevilla
 Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
 ayuntamiento@bormujos.net

7.2.3.- PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD.

Se concederán a usuarios o familias vales para la compra de productos básicos de primera necesidad, alimentación, higiene personal, higiene doméstica y alimentos específicos para determinadas enfermedades o dieta específica y sean prescritas por facultativo, en caso de que la unidad familiar carezca de ingresos de cualquier naturaleza, o según valoración técnica de la Trabajadora Social en casos de urgencia o emergencia social.

TABLA DE CUANTÍAS POR UNIDAD FAMILIAR: PRIMERA NECESIDAD

UNIDAD FAMILIAR	CUANTIA
Unipersonal	140,00 €
Familias de 2 miembros	180,00 €
Familias de 3 miembros	220,00 €
Familias de 4 miembros	260,00 €
Familias de 5 o más miembros	300,00 €

En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar padezca alguna enfermedad o intolerancia alimentaria (justificada mediante informe médico) que le obligue a tener una alimentación específica, se le aplicará a la cantidad correspondiente un complemento de 50,00 €.

7.3.- ENSERES BÁSICO, ADQUISIÓN DE AJUAR BÁSICO.

Ajuar necesario para habitar una casa (sábanas, toallas, vajillas, menaje de cocina, entre otros...) en caso de emergencia o de urgencia social.

7.4 – VIVIENDA.
7.4.1.- SUMINISTROS BÁSICOS.

Son aquellas ayudas que se conceden a personas o familias que suelen ser autosuficientes para cubrir sus necesidades básicas, pero debido a una situación sobrevenida de carácter extraordinario, entendiéndose que con este tipo de ayuda puntual dentro del proyecto de intervención psicosocial, se restablecería el normal funcionamiento de la familia.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		




Ayuntamiento de Bormujos

 Plaza de Andalucía, s/n
 41930 Bormujos · Sevilla
 Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
 ayuntamiento@bormujos.net

7.4.1.A.- SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

UNIDAD FAMILIAR	CUANTIA/PERIODICIDAD/AÑO
Unipersonal	3 facturas al año como máximo
Familias de 2 miembros	3 facturas al año como máximo
Familias de 3 miembros	3 facturas al año como máximo
Familias de 4 o más miembros	3 facturas al año como máximo

El cuadro anterior estará referido a facturas de suministros de electricidad y gas, cuando éste sea por recibo periódico. En ambos casos, una vez valorada la documentación requerida, se remitirá Nota Informativa, Propuesta de Pago, factura objeto de la ayuda, dni/nie del beneficiario, cuenta bancaria a nombre del beneficiario al Departamento de Intervención para su tramitación y justificación oportuna.

7.4.1.B.- BONIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BOMBONA DE GAS

UNIDAD FAMILIAR	Bombona/Vivienda/año
Unipersonal o 2 miembros	3 Bombonas como máximo
Familias de 3 miembros o más	6 Bombonas como máximo

Solo se podrá tramitar 1 bombona al mes.

7.4.2.- ALQUILER o HIPOTECA DE LA VIVIENDA HABITUAL.

Máximo 3 mensualidades al año con un importe máximo mensual de 700 €, en el caso que existan deudas pendientes que desemboquen en situaciones de exclusión social, o en los casos en los que las personas solicitantes requieran un apoyo puntual para saldar esa deuda y cuenten con recursos para seguir atendiendo el pago del inmueble. Deberá aportar documento firmado donde figure la deuda pendiente de pago y número de cuenta de la propiedad del inmueble para efectuar el pago por transferencia bancaria. En el caso de que el propietario del inmueble sea una empresa o sociedad, se deberá aportar certificado bancario del titular de la cuenta. En el caso del pago de hipoteca deberá justificar que dicha ayuda ha sido destinada a los fines previstos.

Quedan excluidos los abonos de alquiler de los apartamentos turísticos destinados al uso de la vivienda habitual.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

No podrá existir relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad entre cualquiera de las personas miembros de la unidad de convivencia de la persona solicitante y la persona arrendadora de la vivienda.

7.4.3.- LIMPIEZA DE CHOQUE.

Gastos necesarios de la limpieza de la vivienda habitual en casos de extrema necesidad que pongan en riesgo la salud de las personas, que requiera de respuesta de manera inmediata y que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio económico, según valoración técnica.

7.4.4.- OBRAS EN LA VIVIENDA.

Obras de la vivienda habitual (adquisición de materiales), derivadas de siniestros como inundaciones, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos u otras circunstancias, que impidan o dificulten la permanencia de las personas en su domicilio siempre y cuando la valoración técnica así lo considere.

7.5.- EMERGENCIA HABITACIONAL / ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

Gastos de alojamiento de personas o familias en situación de urgencia o emergencia habitacional.

Se contemplan en este apartado todas aquellas situaciones derivadas de situaciones de emergencia habitacional como realojos, lanzamientos, siniestros, inundaciones, averías, explosiones, incendios, derrumbes, estados ruinosos u otras circunstancias que impidan o dificulten la permanencia de las personas en su domicilio y que requieran de una respuesta inmediata.

Ayudas para nuevo alquiler en caso de desahucio de la vivienda habitual.

Ayuda máxima de dos mensualidades.

7.6.- AYUDAS ELECTRODOMÉSTICO Y MOBILIARIO.

Ayudas destinadas para atender situaciones de urgencia y emergencia social, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

7.7.- AYUDAS SOCIOEDUCATIVAS:

Estas ayudas son las derivadas de situaciones sobrevenidas de carácter extraordinario, a las que la familia no puede hacer frente.

Código Seguro De Verificación	GUMOUxw9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUxw9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Estarán sujetas a valoración y aprobación del técnico interviniente.

7.7.1.- AYUDAS MATERIAL ESCOLAR.

A los efectos de su tramitación, se establecen las siguientes fechas para la presentación de solicitudes.

- *Primera convocatoria: Desde el 24 de junio hasta el 8 de julio de 2024, ambos inclusive.*
- *Segunda convocatoria: Desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2024 ambos inclusive.*

Nota: La segunda convocatoria se podrá convocar si existen créditos disponibles en la partida presupuestaria una vez resuelta la primera convocatoria.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, se procederá a la valoración técnica de las/los trabajadoras/es sociales de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Bormujos.

Se publicará Listado Provisional de expedientes completos, incompletos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación/alegación se procederá a la publicación de Listado Definitivo de admitidos y excluidos y figurarán los días de entrega de los Vales de material escolar para los admitidos.

Las cuantías serán las que a continuación se detallan:

NIVEL EDUCATIVO	CUANTÍA
Infantil 2º Ciclo	90,00 €
Estudios Primarios	100,00 €
E.S.O/F.P Básica/Similar	120,00 €
Bachillerato/Universidad	150,00 €

Se entregará “Vale nominativo” para canjear en las Papelerías colaboradoras.

Se define como Material Escolar para los niveles educativos de 2º Ciclo de Educación Infantil el material necesario que se utiliza en el aula del centro educativo: fichas y/o carpetas de trabajo, libros, material fungible.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Se define como Material Escolar para estudios Primarios al conjunto de materiales de papelería: compás, calculadora, libros de consulta (diccionario, atlas,...), libros de lectura, pen drive, material para educación musical.

Se define como Material Escolar para los niveles educativos de E.S.O., F.P. Básica y/o similares: material de papelería, libro de lectura obligatoria, fotocopias, cartucho de tinta impresora, descarga de archivos PDF solicitados por los centros educativos, libros de consulta y pen drive.

Se define como Material Escolar para Bachillerato y Universidad, además de los permitidos para E.S.O., los libros de texto del curso en el que estén matriculados.

7.7.2.- AYUDAS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y COMPLEMENTARIO.

Este tipo de ayudas están destinadas a menores empadronados en Bormujos que cursen enseñanzas obligatorias y que por circunstancias socio económicas se ven privados de realizar determinadas actividades, generándose una discriminación con el resto de sus compañeros/as.

Se contemplarán aquellas que cierran los cambios de etapa, concretamente los viajes de fin de curso de 6º de Educación primaria y 4º de E.S.O..

Dichas ayudas se establecerán en colaboración con los centros escolares y según informe favorable del técnico referente, en base a la buena trayectoria académica.

7.7.3.- AYUDAS PARA EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

Esta ayuda va encaminada a paliar la necesidad de calzado y vestimenta necesario para la asistencia al centro escolar.

Destinada a todos los menores participantes en el Programa de apoyo escolar y de ocio y tiempo libre denominado “Bormujos Activa por la Infancia” (BAI) de menores en riesgo de exclusión social incluidos en PAF, ETF o SIVO.

Las ayudas supondrán un reconocimiento al esfuerzo de los menores y al compromiso de los progenitores en la asistencia diaria a dichos talleres y a la participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento. La cuantía será de 100 € por alumno/a y requiere el informe de la persona coordinadora del programa BAI detallando que la asistencia y los compromisos de las familias se están cumpliendo.

Se ejecutarán antes de que finalice el tercer trimestre del curso escolar.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

7.7.4.- APOYO PSICO-SOCIO-EDUCATIVO.

Estas ayudas están destinadas a menores atendidos en programas de Salud Mental y/o programas específicos para menores con necesidades educativas especiales.

Siempre en el marco de la intervención social, estas actividades pueden concretarse en las siguientes: programas de refuerzo y apoyo escolar, escuela de idiomas, programa de apoyo psicopedagógico y logopedia, respiro familiar u otros que estén informados por la Comisión de Valoración.

7.8.- AYUDA SOCIAL “JUGUETES SS.MM. LOS REYES MAGOS”.

A los efectos de tramitación se establece la fecha de presentación de solicitudes desde el 1 hasta el 16 de octubre de 2024, ambos incluidos.

Esta ayuda está destinada a familias con menores a cargo, y su cuantía será de 80 €/menor.

Las compras se tendrán que realizar preferentemente en establecimientos de Bormujos.

El pago de la ayuda será por transferencia bancaria a la cuenta del solicitante. La justificación de la ayuda será presentando la/s factura/s donde se detallen de las compras realizadas desde el 13 hasta el 24 de enero de 2025, ambos incluidos en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Delegación de Bienestar Social.

Los artículos permitidos para la Ayuda Social “Juguetes SS.MM. Los Reyes Magos” son: juguetes, libros, ropa, calzado, material tecnológico.

7.9.- OTROS TIPOS DE AYUDAS.

En aquellos casos en los que algún ciudadano/a deba realizar una actividad de carácter deportivo (por prescripción facultativa), cultural, formativa, incluida en el Proyecto de Intervención-Itinerario formativo o laboral para el empleo, y no pueda acceder a la misma por circunstancias socio-económicas, se realizará informe técnico que la justifique.

7.9.1.- AYUDAS TRANSPORTE.

Desplazamientos para asistir a consultas médicas, tratamientos médicos de rehabilitación y estimulación en casos muy excepcionales. También para familias acogidas, refugiados, transeúntes, personas mayores sin red de apoyo y otros casos extremos y necesarios por la Intervención de los profesionales referentes.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

7.9.2.- TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

DNI/NIE, Pasaporte, procedimientos para la regularización de inmigrantes, fotos de carnet, etc., en los casos en que la unidad familiar carezca de ingresos de toda índole.

7.10.- COMEDOR SOCIAL.

Bormujos dispone de un servicio de comedor social donde se prestan servicios básicos de alimentación durante los doce meses del año a personas en situación de vulnerabilidad.

Se presta un servicio de alimentación destinado a personas que residen en viviendas sin condiciones para cocinar o que requieren un seguimiento de hábitos alimentarios, a personas sin hogar o sin ingresos, que cobran pensiones mínimas y que no pueden atender la cobertura de necesidades básicas, como la alimentación.

Requisitos:

- Ser mayor de edad y estar empadronado en Bormujos.
- No superar los ingresos de la TABLA II.
- Aceptar el plan de intervención y/o las actuaciones que se propagan.

7.11.- CATERING A DOMICILIO.

El servicio de Catering a Domicilio está dirigido a personas dependientes: personas mayores y/o con discapacidad grave sin apoyo familiar.

El servicio se concibe cómo una prestación, consistente en la dispensación de comida a domicilio a las personas beneficiarias del mismo. Se administrará el almuerzo en los domicilios de lunes a viernes, no festivos.

- No superar los ingresos de la TABLA II junto con un informe técnico motivado.

8.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y OBLIGATORIA A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

La documentación a aportar por todas las familias para la tramitación de las ayudas será la siguiente:

- DNI/NIE/Pasaporte en vigor de todos los mayores de 14 años.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- *Libro/s de Familia, si procede.*
- *Convenio Regulador o Auto de Medidas Paterno Filiales, donde consten las pensiones complementarias y/o alimentos. En caso de incumplimiento de abono de pensión alimenticia, aportar la correspondiente denuncia actualizada.*
- *Factura/presupuesto/recibo del suministro para el que solicita la ayuda.*
- *Certificado de Bienes Inmuebles de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, expedido por la Gerencia Territorial del Catastro, actualizado a fecha de solicitud. El valor patrimonial o rentas procedentes de dichos bienes, cuando no proceden de la vivienda principal, se computaran como ingresos de la unidad familiar.*
- *Acreditación de los ingresos o ausencia de ellos de la unidad familiar, mayores de 16 años:*
- *Nómina del mes anterior a fecha de solicitud, en el caso de estar trabajando por cuenta ajena.*
- *Autónomos y/o trabajadores agrarios por cuenta propia: deberán presentar la documentación acreditativa del pago de la última cuota de cotización de la Seguridad Social previa a la fecha de presentación de la solicitud. Así mismo, deberán aportar certificado de retención a cuenta del I.R.P.F., Declaración Trimestral de Autónomo anterior a fecha de solicitud.*
- *Pensionistas: Certificado integro de prestaciones emitido por el INSS del año en curso.*
- *Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años deberán aportar el Certificado integrado de prestaciones emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de solicitud.*
- *Certificado del SEPE actualizado a fecha de solicitud, en el caso de estar en situación de desempleo, relativo a la existencia o no de prestación y/o subsidio.*
- *Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en el SAE, de los meses anteriores a fecha de solicitud.*
- *Vida Laboral actualizada a fecha de solicitud: Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. En el caso de no haber trabajado nunca en alta en Seguridad Social, el documento a presentar se denomina "Situación Actual del Trabajador".*
-

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- *Matrículas en Centro Oficial educativo del curso escolar a fecha de solicitud en caso de hijos/as mayores de 16 años, que no estén trabajando.*
- *Documento donde aparezca IBAN y entidad bancaria y cuya titularidad, Obligatoriamente, tiene que ser del beneficiario/a de la Ayuda.*
- *Declaración responsable de ingresos y de veracidad de los datos contenidos en la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.*
- *Declaración responsable en relación a la justificación documental de la ayuda y de la posibilidad de reintegro de la cantidad percibida en caso de incumplimiento de las condiciones.*
- *Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por los/las técnicos para una correcta valoración del expediente de casos de otras situaciones de vulnerabilidad (Mujeres víctimas de Violencia de género, trata o prostitución y otras formas de explotación sexual)*
- *Justificante de prisiones*
- *Contrato de alquiler, número de cuenta del Arrendador y documento emitido por éste en relación a la deuda pendiente de pago del arrendatario.*
- *Prescripción facultativa y presupuesto, en el caso de ayuda para gafas, odontológicas y farmacológicas.*
- *Situación de salud:*
 - *Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, o de que está en procedimiento.*
 - *Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o que se encuentra en trámite.*
 - *Informes médicos relativos a enfermedad grave o crónica de uno o más miembros de la unidad de convivencia.*

Con carácter general la documentación de la persona beneficiaria, tendrá vigencia de 6 meses a partir de la entrega de la misma a excepción de los requisitos socioeconómicos cuya vigencia se mantendrá mientras no cambien dichas circunstancias, siendo obligación de la persona beneficiaria informar de cualquier variación que se produzca en las mismas.

Conforme regula el artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas “Los

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten”.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Salvo que para la ayuda solicitada venga establecido un plazo concreto en la presente convocatoria, el plazo para la solicitud de la ayuda empezará a partir de la entrevista con el/la trabajador/a social.

El periodo de vigencia de la convocatoria comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y abarcará todo el año 2024, siempre que se disponga de crédito presupuestaria para atender las solicitudes que se presenten.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

10.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

Las partidas presupuestarias de la anualidad 2024 son las siguientes; 231.480.04 “Solidaridad Social y Asistencia a familias” , 231.480.05 “Ayudas Económicas para material escolar”, y 231.480.44 “Programa ningún niño sin juguete”

La cuantía total maxima convocada asciende a 80.750,00 euros desglosados en las siguientes tipología de ayudas:

- Ayuda para material escolar: 14.000,00 euros.
- Ayuda Programa Ningún niño sin juguete: 10.000.00 euros.
- Resto de Ayudas contenidas en la presente resolución: 56.750,00 euros.

Sin perjuicio de lo indicado al final de este apartado, en el caso de que la consignación presupuestaria para el año 2024 resulte insuficiente para atender todas las solicitudes recibidas, la Delegada del Área de Bienestar Social podrá proponer modificaciones presupuestarias, bien por la obtención de financiación exterior o por inejecución de otros programas del presupuesto. Las cantidades propuestas podrán ser destinadas a la presente convocatoria, ampliando por tanto el crédito disponible. Se beneficiarán de esta ampliación aquellos/as solicitantes que hayan efectuado la petición conforme a esta convocatoria y dentro del plazo de presentación de subvenciones y que, en el momento en que se ha agotado el crédito, no han podido acceder a la misma.

No se podrán conceder subvenciones por cuantía superior a la establecida en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

11.- PROCEDIMIENTO.

Una vez aportada toda la documentación se realizará el estudio de la demanda y de la situación socioeconómica del solicitante y demás miembros de la unidad familiar. Informe baremo ANEXO I.

Para ello, los Servicios Sociales Municipales tendrán en cuenta los documentos presentados, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias y todos aquellos aspectos o circunstancias, que se estimen determinantes o vinculantes para la concesión o denegación de la ayuda solicitada.

Una vez realizado el estudio, se reflejará en un informe baremo las circunstancias personales- familiares, debiéndose obtener una puntuación mínima de 31 puntos ANEXO I, recogiendo los siguientes apartados:

- Situación económica: 21 puntos
- Unidad familiar o Unidad de Convivencia: 23 puntos
- Situación laboral: 14 puntos.
- Otras situaciones de vulnerabilidad riesgo o exclusión social: 13 puntos
- Ámbito habitacional: 12 puntos.
- Situación de salud: 10 puntos.

Una vez superada la puntuación mínima del baremo, se emitirá nota informativa y propuesta de pago para dar traslado al departamento de Intervención. No se tramitarán ayudas sin la justificación documental de la anterior percibida.

La persona solicitante firmará el compromiso de aplicación de la ayuda al fin solicitado, así como la obligación de la justificación documental en el plazo de 10 días desde la percepción de la cuantía.

El incumplimiento de ello dará lugar al inicio del expediente de reintegro de la cantidad percibida, así como la pérdida del derecho a la percepción de ayudas de análoga naturaleza.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Una vez concedida la prestación económica, los beneficiarios deberán:

- Aplicar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM/ /Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- *Comunicar los cambios que se produzcan con relación a las condiciones generales y/o requisitos específicos de las prestaciones y que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las mismas, así como cualquier cambio relativo al domicilio o a su residencia habitual.*
- *Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía- indebida.*
- *Prestar la debida colaboración y cumplir las condiciones del proyecto de intervención o convenio de integración establecido con los Servicios Sociales Municipales.*
- *Justificar con los documentos y facturas oportunas la realización del gasto al fin que motivó la concesión de la prestación económica, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día de la concesión de la ayuda.*

13.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.

No procederá la concesión de las ayudas económicas municipales cuando se den alguna de las siguientes condiciones:

- *No cumplir los requisitos exigidos.*
- *Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos.*
- *Negativa a suscribir y cumplir las condiciones del proyecto de intervención e inserción social o las condiciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.*
- *No estar debidamente justificada la situación de necesidad.*
- *No haber justificado la percepción de las ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.*
- *No ser titular de los suministros solicitados.*
- *El incumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto de inserción social, contrato de integración o condiciones determinadas por los Servicios Sociales en el proyecto de intervención social respectivo.*
- *Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito.*
- *Superar el tope de ingresos establecidos por miembros de la unidad familiar.*

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos - Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

- Superar la temporalización y/o cuantía anual establecida para ciertas ayudas.

En el caso de que la persona solicitante de las ayudas facilite información falsa u ocultara datos para obtener, mantener o aumentar la prestación económica, o si concedida esta no presentara las facturas justificativas de la ayuda concedida, podrá exigírsele la devolución del importe total de la prestación económica percibida.

14.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y DE SEGUIMIENTO.

14.1.- COMISIÓN.

La función principal de esta Comisión de Seguimiento, será la de velar y controlar que los beneficiarios de las Ayudas cumplen con los objetivos, compromisos y/o acuerdos que han dado lugar a la concesión de las Ayudas contenidas en esta Resolución.

Estará compuesta por:

- Trabajadores/as Sociales.
- Educadores/as Sociales.
- Psicólogos/as.

En ella se valorarán los casos excepcionales en los que el solicitante o la unidad familiar estén atravesando un momento de dificultad socio-económica extrema en los que se podrá incrementar la periodicidad y/o la cuantía de la/s ayuda/s de las bonificaciones de los suministros.

Así mismo se podrán flexibilizar los umbrales económicos de las ayudas de emergencia en función de la respuesta familiar y si se valora necesario dentro de la intervención que el/la profesional esté llevando a cabo.

Aquellas solicitudes que por el carácter de máxima urgencia deban resolverse antes de que se puedan analizar en esta Comisión, serán determinadas por el/la técnico responsable en cuanto a la procedencia a la concesión, para posteriormente ser ratificadas por la Comisión Técnica de Valoración.

15.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente resolución entrará en vigor una vez se haya publicado su texto integro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA y haya

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

transcurrido el plazo establecido en el artículo 70, en concordancia con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la presente Resolución para general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Lo que firmo para general conocimiento, a fin de que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos legales oportunos, en Bormujos, a la fecha de firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: D^a. María Dolores Romero López.

Código Seguro De Verificación	GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	20/03/2024 10:52:30
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GUMOUuxW9jdM//Nk9vk/bg==		





DOÑA M^a DOLORES ROMERO LOPEZ; ALCALDESA – PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de la Concejal-Delegada de Empleo y Formación de este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo del año dos mil veinticuatro, se ha dictado Resolución número 805/2024, que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISION DE LOS PUESTOS, DE CARÁCTER TEMPORAL, DE DIRECTOR/A Y APOYO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.

Vista la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vistas las diversas convocatorias de los programas de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, así como sus correspondientes resoluciones de concesión, en virtud de las cuales se conceden, anualmente, al Ayuntamiento de Bormujos dichos programas para su ejecución. Se considera necesario llevar a cabo un proceso selectivo para la cobertura temporal de los puestos de Director/a y Personal de apoyo administrativo, así como la creación de una bolsa de directores/as y administrativos/as con los candidatos seleccionados con la finalidad de dotar de personal a estos programas de manera eficiente.

Vistas la Resolución número 1693/22, de fecha catorce de julio, en virtud de la cual se regulan las Bases Generales que han de regir los procesos de selección de funcionarios interinos de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla número 181 de seis de agosto.

Visto los informes:

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





- De la Intervención municipal de fecha 13 de marzo de 2024, de fiscalización previa limitada para la aprobación de bases y convocatoria de personal funcionario interino.

- Y de la Técnico de Recursos Humanos relativo al régimen jurídico de fecha 25 de marzo de 2024.

Vistos los informes y en virtud de lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Delegada:

HA RESUELTO

PRIMERO.-Aprobar la convocatoria y las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión del personal, de carácter temporal, en régimen de funcionarios interinos, de los Programas de Empleo y Formación, que se concedan anualmente al Ayuntamiento de Bormujos por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, las cuales contienen el siguiente literal:

“CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS, CONCEDIDOS POR LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

BASES GENERALES QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO.

Los procesos selectivos convocados en virtud de esta Resolución se regirán por las Bases Generales aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 1693/22, de fecha catorce de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 181 de seis de agosto de 2022.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN EL PROCESO SELECTIVO:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de las presentes Bases es regular los procesos selectivos que se lleven a cabo en el Ayuntamiento para la cobertura temporal del personal Técnico y Administrativo de los distintos Programas de Empleo y Formación que se convoquen en virtud de la Orden de 13 de septiembre de 2021, orden modificada a su vez por la Orden de 11 de Abril de 2022 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

1.2. La vinculación jurídica del personal seleccionado con este Ayuntamiento será de carácter temporal, como funcionario/a interino/a, formalizándose, al amparo del artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





Empleado Público (TRLEBEP) y su modificación mediante Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.3. Los puestos objeto de la presente convocatoria son:

- 1 Director/a del Proyecto.
- 1 Personal de Apoyo Administrativo.

SEGUNDA.-LEGISLACION ESPECÍFICA APLICABLE.

- *La Orden de 13 de septiembre de 2021, de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia. (BOJA número 180 de 17 de septiembre), modificada por la Orden de 11 de abril de 2022.*
- *Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*
- *Resolución definitiva complementaria de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, de 18 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.*

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo formar parte del proceso selectivo, en virtud de lo establecido en el artículo 66.6 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, estarán compuestas por modelos específicos que serán obligatorios para poder participar en estos procesos selectivos y que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos (<http://sede.bormujos.es>), apartado “Otros trámites”, subapartado “Presentación de escritos”. Estos documentos deberán ser presentados en la forma regulada en la Base 3 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 1693/2022, de 14 de julio y publicadas en el BOP de la Provincia de Sevilla 181 de 6 de agosto.

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR LOS SELECCINADOS

Para poder participar en los procesos selectivos objeto de esta convocatoria será necesario que las personas aspirantes reúnan, además de todos los requisitos generales de acceso recogidos en la Base 2 de las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1693/22, de 14 de julio (BOP de Sevilla número 181, de 6 de agosto), lo siguiente:

Director/a del Proyecto.

Grupo	A
Subgrupo	AI
Denominación	Director/a del proyecto
Sistema de Selección	Concurso
Duración del nombramiento	14 meses
Jornada laboral	A tiempo completo

Funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto de Empleo y Formación, sus aspectos técnico-formativos, contenido docente y de trabajo.
- Intermediación con la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Sevilla.
- Colaboración en el proceso selectivo de los e incorporación de las personas participantes.
- Coordinación del equipo técnico del Programa de Empleo y Formación.
- Planificación y ejecución de compras asociadas al programa, así como la coordinación con el Departamento de Intervención durante todo el proceso.
- Coordinar con las diversas áreas municipales y gestionar las prácticas profesionales de las personas participantes.
- Gestión y coordinación con el área de intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.
- Coordinar y gestionar todo lo relacionado con la prevención de riesgos del programa.
- Realizar las tareas propias mediante el aplicativo GEFOC.
- Coordinación y colaboración continua con el Área de Empleo elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del mismo.
- Elaborar la memoria final justificativa.

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





- *Cualquier otra función que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de categoría profesional.*

Requisitos Específicos:

- *Nivel formativo: Titulación universitaria de grado o equivalente.*
- *Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la Formación profesional para el Empleo o Políticas Activas de Empleo.*

Personal de Apoyo Administrativo.

<i>Grupo</i>	<i>C</i>
<i>Subgrupo</i>	<i>CI</i>
<i>Denominación</i>	<i>Administrativo</i>
<i>Sistema de Selección</i>	<i>Concurso</i>
<i>Duración del nombramiento</i>	<i>14 meses</i>
<i>Jornada laboral</i>	<i>A tiempo completo</i>

Funciones:

- *Prestar apoyo administrativo al director y a los formadores, realizando todas aquellas tareas de tipo administrativo necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.*
- *Gestión contable, archivo y organización de la documentación.*
- *Actualizar y controlar el material de oficina y escolar, así como la realización de inventarios.*
- *Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias que le sean encomendadas.*

Requisitos específicos:

- *Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos se entenderá como equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como, al menos, un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.*

Todos los requisitos exigidos en las bases, tanto genéricas como específicas, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino sujeto a programas.

QUINTA.- ESPECIFICIDADES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





Para el proceso de selección de los puestos regulados en las presentes bases es de aplicación el “Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos” establecidos en la base sexta de las Bases generales que han de regir los procesos de selección de funcionarios interinos del Ayuntamiento de Bormujos, aprobadas en virtud de Resolución nº 1693/2022 de 14 de julio. No obstante, en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria es también de aplicación:

- El artículo 11, apartados 1 y 2, de la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Y el Artículo Duodécimo “Procedimiento de selección del personal de ejecución” de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

La presente convocatoria se efectúa procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, considerando la proximidad del inicio de la ejecución del programa y la necesidad urgente de proceder a los nombramientos para cumplir los plazos marcados por los Programas de Empleo y Formación

SEXTA. BOLSAS DE EMPLEOS, VIGENCIA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

Conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador constituirá para cada plaza una Bolsa de empleo con los/las aspirantes que no hayan obtenido el puesto, siendo la vigencia de las bolsas de empleo que se constituyan 5 años como máximo y su régimen de funcionamiento el establecido en la base octava de la resolución número 1693/2022, de fecha 14 de julio en virtud de la cual se aprueban las bases generales que han de regir los procesos de selección de funcionarios interinos del Ayuntamiento de Bormujos .

Las bolsas se ordenarán siguiendo rigurosamente la puntuación real obtenida en el concurso de méritos sin tener en cuenta los máximos de cada apartado.

SÉPTIMA. RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases Reguladoras y de las convocatorias de los procedimientos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las mismas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el boletín oficial que corresponda, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la referida Ley 39 /2015, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

SEGUNDO.-Publicar la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos oportunos y comunicar al Departamento de Recursos Humanos e Intervención.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que la presente resolución, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a la fecha del pie de firma .

LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





ADMINISTRACIÓN DIGITAL BORMUJOS
 Pza. de Andalucía s/n 41930 Bormujos (Sevilla) C.I.F. P4101700E
 Tfno. cent.: 955 724571 / Fax: 955 724582 www.bormujos.es



23K

PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO de MÉRITOS para la PROVISIÓN de PUESTOS de CARÁCTER TEMPORAL, de DIRECTOR/a y de APOYO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS como FUNCIONARIOS INTERINOS en BASE a los PROGRAMAS de EMPLEO y FORMACIÓN del Excmo. Ayto. de BORMUJOS y ADSCRITO a la CONCESIÓN de la SUBVENCIÓN de la CONSEJERÍA de EMPLEO, EMPRESA y TRABAJO AUTÓNOMO de la JUNTA de ANDALUCÍA

SOLICITUD (ANEXO I)

Para la gestión del procedimiento es OBLIGATORIA la apertura de expediente POR CADA UNO de los puestos a los que se opte

Sr./Sra Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayto. de Bormujos

Ante la DELEGACIÓN de EMPLEO y FORMACIÓN			
DATOS del DECLARANTE o SOLICITANTE			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
DATOS del REPRESENTANTE			
Documento de identificación	Número de documento	Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
DOMICILIO de NOTIFICACIÓN			
Código vía	Nombre vía		Número vía
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio		Código Postal
DATOS REQUERIDOS (documentación digitalizada o copia)			
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN (obligatoriamente)			
AUTORIZACIÓN de REPRESENTACIÓN (caso de representación)			
DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del REPRESENTANTE (caso de representación)			
DOCUMENTO/s JUSTIFICANTE/s de la TITULACIÓN EXIGIDA o SUPERIOR (obligatoriamente)			
INFORME de VIDA LABORAL RECIENTE para su CONSIDERACIÓN de SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS, en su CASO, EMITIDOS por las ENTIDADES CORRESPONDIENTES y/o CONTRATO de TRABAJO.			
TÍTULOS o DIPLOMAS de FORMACIÓN, EXPEDIDOS por la ADMINISTRACIÓN o ENTIDAD FORMADORA, DONDE CONSTE el NÚMERO de HORAS.			

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		



PUESTO al que se **OPTA**

DIRECTOR/a de PROYECTO PERSONAL de
APOYO ADMINISTRATIVO

INFORMACIÓN de **AVISOS** y **NOTIFICACIONES**

DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO
INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas)
DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA
DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS

Nota: según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, **a)** Personas jurídicas, **b)** Entidades sin personalidad jurídica, **c)** Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, **d)** Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, **e)** Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (R.G.P.D.) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos (R.G.P.D.) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para ejercer estos derechos deberá dirigirse al responsable de la información del Excmo. Ayto. de Bormujos (Plaza de Andalucía s/n. 41930 Bormujos (Sevilla)), mediante escrito ante el Registro General de Entrada o en la dirección electrónica dpd@bormujos.net

Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el Excmo. Ayto. de Bormujos e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento con la finalidad de atender su solicitud según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios.

En Bormujos, a de de

Firmado:

(firmar sólo si es gestión presencial)

Código Seguro De Verificación	nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Romero López	Firmado	26/03/2024 11:27:50
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nfGBdGd9sUFbUV5K12qFxA==		





Expediente nº 7157/2022

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Modificación del PGOU de Brenes (documento de adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA) – Cambio de clasificación de la zona de Pelagatos

ANUNCIO

Mediante Acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada con carácter extraordinario, el 6 de Marzo de 2024, se aprobó definitivamente el documento denominado 2º INNOVACIÓN: MODIFICACION DEL PGOU DE BRENES (DOCUMENTO DE ADAPTACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA LOUA)-CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA ZONA DE PELAGATOS, que tiene por objeto el cambio de usos de residencial a industrial de la Bda. de Pelagatos, asimismo con fecha 18/03/2024, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Autonómico nº 9992 y con fecha 07/03/2024, en el Registro Municipal nº 035-001.

La innovación implica la modificación de los apartados a) y f) del artículo 4.3.0.5. de las normas urbanísticas del Plan que tendrán el siguiente tenor literal:

“ 4.3.0.5. Industrial consolidado en edificación en línea

a) Corresponde a edificación en línea y entre medianeras con destino industrial, en particular según la definición de actividades o instalaciones recogidas en el artículo 3 del Reglamento del Registro Integrado Industrial de Andalucía aprobado por el Decreto 83/2016, de 19 de abril:

- Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, y el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos o procesos técnicos utilizados y, en su caso, las instalaciones que éstas precisen.
- Las actividades de generación, distribución y suministro de la energía y productos energéticos.
- Las industrias alimentarias, agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras.
- Las actividades industriales relacionadas con el transporte y las telecomunicaciones.
- Las actividades industriales relativas al fomento de la cultura.
- Los servicios de ingeniería, diseño, consultoría tecnológica y asistencia técnica de carácter industrial directamente relacionados con las industrias, actividades e instalaciones antes reseñadas.
- Los organismos de control, laboratorios y otros agentes en materia de seguridad y calidad industrial, energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

Se consideran además como usos permitidos:

- Comercial, excepto las grandes superficies minoristas, definidas según el artículo 22 del TRLCIA como aquéllas con una superficie útil de exposición y venta al público superior a 2.500 m².
- Terciario
- Artesanal

Jorge Barroca García (1 de 1)
 EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Fecha Firma: 25/03/2024
 HASH: 9102fccc6e07652ee43d8313263a4c



Cód. Validación: 375M32FC06CCL5EKYEJEEJUY
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Todas ellas con las limitaciones expresadas en el artículo 9.ter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico respecto de aquellas parcelas afectadas por el Flujo Preferente de los arroyos para un periodo de retorno de 500 años, o por cualquiera de las zonas consideradas inundables por el río Guadalquivir.

Todas aquellas actividades industriales que se pretendan llevar a cabo en el ámbito del suelo urbano industrial consolidado, deberán cumplir con los índices de ruido correspondientes con el Área de Sensibilidad Acústica Tipo a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial (Tabla I) en los términos del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

4.3.0.5. Industrial consolidado en edificación en línea

f) No se autorizará el uso residencial. Las edificaciones de uso residencial existentes en el Área Homogénea en el momento de aprobación de las presentes Normas, ejecutadas según el planeamiento vigente, quedarán en situación legal de fuera de ordenación.

Se permitirá el uso residencial de las viviendas existentes a la fecha de aprobación de la Innovación nº 2 del PGOU y el uso continuado en tanto mantengan las condiciones básicas de seguridad estructural y habitabilidad de las edificaciones. Se permitirá la realización de obras tendentes a la conservación, mantenimiento y ornato. Así mismo se permitirá la ampliación de las viviendas, siempre que no implique el incremento del número de viviendas en la parcela, y en general aquéllas que no agraven su disconformidad, cumpliendo las determinaciones urbanísticas de las edificaciones recogidas en el Título IV. Normas de Edificación y Uso en suelo Urbano y Urbanizable, en lo relativo a los usos de vivienda, y artículo 4.2.0.2. Edificio en línea.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso de estime pertinente.

En Brenes, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Cód. Validación: 375M32FC05CCL5EKYEJEEJYY
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 28/03/2024
HASH: 408a1495cc170899f926933af0344d36

DON JOSÉ SOLANO CABALLERO ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno («Boletín Oficial del Estado» del 10 de diciembre) y del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 30 de junio), de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente objeto de información pública está publicado y disponible en www.lascabezasdesanjuan.es (portal de transparencia).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cod. Validación: 7YZZYREJSGRXL5LZKXJQYHMD7
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



DON JOSÉ SOLANO CABALLERO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/003-2024, mediante la fórmula de suplementos de créditos, financiado con bajas en otras aplicaciones, por importe de veintiseis mil setecientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos de euros (26.729,75 €).

De conformidad con lo establecido en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención o en la siguiente dirección: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/> (Portal de transparencia).

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 460a1495ac17089926933af6344d36

Cod. Validación: 3NFS5GDCYJHLDTIMENZKREQPA9
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER:

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el día 22 de febrero de 2024, por el que se aprobó inicialmente la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento de La Campana, se entiende el mismo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Campana definitivamente aprobada:

PLANTILLA MUNICIPAL 2024

Funcionarios de Carrera

Denominación	Plaza	Vacante	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Jornada
Secretario	1	0	A1	Hab. Estatal	Secretaría	Entrada	Completa
Interventor	1	0	A1	Hab. Estatal	Inter. tesorería	Entrada	Completa
Agrupación Tesorería Ayto. La Campana- Ayto. Constantina	1	1	A1	Hab. Estatal	Inter. Tesorería	Entrada	Completa (50% Ayto. La Campana) y (50% Ayto. Constantina)
Técnico Sup. Interven.	1	0	A1	Admón. General	Técnica		Completa
Administrativo	4	0	C1	Admón. General	Administrativa		Completa
Auxiliar Administrativo.	2	0	C2	Admón. General	Auxiliar		Completa
Arquitecto Técnico	2	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	1 Plaza Tiempo Completo

Código Seguro De Verificación	lodzrkwoGWRQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	26/03/2024 13:19:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lodzrkwoGWRQh8mRWMb2dA==		



							1 Plaza Tiempo Parcial (80%)
Policía Local	5	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Completa
Electricista	1	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Completa
Jardinero	2	1	C2/Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Completa
Sepulturero	1	1	Agrup. Prof.	Admón. Especial	Servicios Especiales	Personal de oficios	Completa
Educadora Guardería	1	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Completa
Psicólogo/a	1	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico superior	Completa

Personal Laboral

Denominación	Plazas	Vacantes	Jornada
Directora de Guardería	1	1	Completa
Educadora Guardería	3	3	Completa
Cocinera Guardería	1	1	Completa
Auxiliar Administrativo	1	0	Completa
Limpiadoras	3	1	Completa
Mantenimiento colegios	1	1	Completa
Encargado biblioteca	1	0	Completa
Conserje Casa de la Cultura	1	0	Completa
Trabajador Social	1	0	Completa
Trabajador Social de Apoyo	1	0	Parcial

Código Seguro De Verificación	lodzrkwoGWRQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	26/03/2024 13:19:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lodzrkwoGWRQh8mRWMb2dA==		



Educador Social	1	0	Completa
Conductor vehículos municipales	1	0	Completa
Mantenimiento Informático	1	0	Completa
Arquitecto	1	0	Parcial
Agente Local de Promoción y Empleo (ALPE)	1	0	Completa
Operario Recogedor de Basura	2	0	Parcial
Conductor de Camiones	1	1	Completa
Encargado Instalaciones Deportivas	1	0	Parcial
Notificador	1	0	Parcial
Monitor Deportivo	1	0	Completa
Monitor de Juventud, Ocio y Tiempo Libre	1	0	Parcial
Agente de Dinamización Juvenil	1	0	Completa
Monitor Ribete	1	0	Completa
Monitor de Cultura	1	0	Completa
Monitor Guadalinfo	1	0	Completa
Limpiador Vías Públicas	2	0	Completa
Peón Jardinero	1	0	Completa
Monitor de Educación	1	1	Parcial
Auxiliar Administrativo Centro de Servicios Sociales	1	0	Completa
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	6	6	Completa
Auxiliar de Dependencia	42	42	Completa
Ayudante a la coordinación del Servicio de Asistencia Domiciliaria	1	0	Completa

Código Seguro De Verificación	lodzrkwoGWRQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	26/03/2024 13:19:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lodzrkwoGWRQh8mRWMb2dA==		



Contra la aprobación definitiva del presente expediente se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación	lodzrkwOGWRQh8mRWMb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	26/03/2024 13:19:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lodzrkwOGWRQh8mRWMb2dA==		





Expediente nº: 9256/2023

Procedimiento: Elaboración y aprobación del Presupuesto

Asunto del exp.: Presupuesto ejercicio 2024

Vicior Manuel Ayala Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 27/03/2024
 HASH: 25001e1778b0f654e09bc934094b2a49



Transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 15 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 34 de fecha 16 de febrero de 2024 y tablón de anuncios durante el plazo de quince días, se presentaron alegaciones. Mediante acuerdo del Pleno de fecha 27/03/2024 se han resuelto las citadas alegaciones y aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2024, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 de dicha Ley, artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General, así como la plantilla de Personal, según el siguiente detalle:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos directos	8.297.742,12
II	Impuestos indirectos	982.500,25
III	Tasas y otros ingresos	4.334.744,22
IV	Transferencias corrientes	11.813.639,12
V	Ingresos patrimoniales	6.845,03
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	40.000,00
IX	Pasivos financieros	1.449.977,24
TOTAL.		26.925.447,98

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cod. Validación: 9P7CR9N6W7JZLKDA5EZHS9PW
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	13.918.369,22
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.443.221,38
III	Gastos financieros	58.000,02
IV	Transferencias corrientes	613.546,15
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	1.702.977,24
VII	Transferencias de capital	52.668,85
VIII	Activos financieros	40.000,00
IX	Pasivos financieros	96.665,12
TOTAL.		26.925.447,98

II.- PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL .

ANEXO I PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA 2024							
DENOMINACION DE LA PLAZA		NÚM.	SUBGR UPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
01.	HABILITADO/A CARÁCTER NACIONAL						
01.01	INTERVENTOR/A	01	A1	Habilitación Nacional	Interv/Tes	1ª	Superior
01.02	SECRETARIO/A	01	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	1ª	Superior
01.03	TESORERO/A	01	A1	Habilitación Nacional	Interv/Tes		Entrada
01.04	VICESECRETARIO/A	01	A1	Habilitación Nacional	Secret/Interv	--	--
02.	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
02.01	TÉCNICO/A ADMÓN GRAL	05	A1	General	Técnica	Superior	--
02.02	TÉCNICO/A MEDIO	03	A2	General	Técnica	Media	--
02.03	ADMINISTRATIVO/A	22(1 a extinguir), (3 nueva creación promoción interna)	C1	General	Admva	--	--
02.04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13 (3 a extinguir)	C2	General	Auxiliar	--	--
03.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO/A SUPERIOR						
03.01	ASESOR/A JURÍDICO	01	A1	Especial	Técnica	Asesor/a Jurídico/a	--
03.02	DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	01	A1	Especial	Técnica	Superior	--
03.03	ARQUITECTO/A	03	A1	Especial	Técnica	Superior	--

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cod. Validación: 9P7CR9N6W7JZLKDA5EZHSP9PW
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



03.04	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	01	A1	Especial	Técnica	Superior	--
03.05	TÉCNICO/A JURÍDICO	02	A1	Especial	Técnica	Superior	--
03.06	PSICÓLOGO/A	03	A1	Especial	Técnica	Superior	--
03.07	MEDICO/A	01	A1	Especial	Técnica	Superior	--
04. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICO/A MEDIA							
04.01	TRABAJADORES/AS SOCIALES	05	A2	Especial	Técnica	Media	--
04.02	ARQUITECTO/A TÉCNICO	01	A2	Especial	Técnica	Media	--
04.03	INGENIERO/A TÉCNICO	01	A2	Especial	Técnica	Media	--
04.04	TÉCNICO/A JUVENTUD Y DEPORTES	01	A2	Especial	Técnica	Media	--
04.05	EDUCADORES/AS SOCIALES	02	A2	Especial	Técnico	Media	--
04.06	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	01(nueva creación promoción interna)	A2	Especial	Técnico	Media	--
05. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. AUXILIAR							
05.01	PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICA	01	C1	Especial	Técnica	Auxiliar	--
05.02	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA Y MODERNIZACIÓN	01 (Nueva creación, promoción interna)	C1	Especial	Técnica	Auxiliar	--
05.03	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	01 (A EXTINGUIR)	C2	Especial	Técnica	Auxiliar	--
05.04	DELINEANTE/A	01	C1	Especial	Técnica	Auxiliar	--
06. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. POLICÍA LOCAL							
06.01	INSPECTOR/A	01	A2	Especial	Serv. Espec	Policia Local	Inspector
06.02	SUBINSPECTOR/A	02	A2	Especial	Serv. Espec	Policia Local	Subinspector
06.03	OFICIAL/A	06	C1	Especial	Serv. Espec.	Policia Local	Oficial
06.04	POLICÍA LOCAL	38	C1	Especial	Serv. Espec	Policia Local	Policia
07. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, MAESTROS/AS, ENCARGADOS/AS							
07.01	ENCARGADO/A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAM.	01	C2	Especial	Serv. Espec	P. Oficio	Encargado
08. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS							
08.01	PEÓN/A ESPECIALISTA EN OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	01	AP	Especial	Serv. Espe	P.Oficio	peón
08.02	PEÓN/A ESPECIALISTA LIMPIEZA VIARIA	01 (1 a extinguir)	AP	Especial	Serv. Espec	P. Oficio	peón

ANEXO II PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO 2024							
1	Licenciado/a Superior	NÚM.					
1.1	Psicólogo/a	2	-----	-----	-----	-----	-----
2	Titulado/a Medio	NÚM.					
2.1	Trabajador/a Social	2	-----	-----	-----	-----	-----
2.2	Coordinador/a de Obras	1	-----	-----	-----	-----	-----
			-----	-----	-----	-----	-----

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cod. Validación: 9P7CR9N6W7JZLKDA5EZHSP9PW
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



3	Oficial/a 1ª						
3.1	Oficial/a 1ª Mantenimiento	2	-----	-----	-----	-----	-----
3.2	Oficial/a 1ª Soldador/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
3.3	Oficial/a 1ª Serv. Múltiples	8	-----	-----	-----	-----	-----
3.4	Oficial/a 1ª Pintor/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
3.5	Oficial/a 1ª Polivalente	1	-----	-----	-----	-----	-----
3.6	Oficial/a 1ª Sepulturero/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
3.7	Oficial/a 1ª Jardinería	5	-----	-----	-----	-----	-----
4	Conductor/a 1ª	15	-----	-----	-----	-----	-----
5	Mecánico/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
6	Encargado/a Control Subvenciones	1	-----	-----	-----	-----	-----
7	Administrativo/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
8	Técnico Auxiliar/a Deportivos	1(NUEV A CREACIÓ N)	-----	-----	-----	-----	-----
9	Auxiliar Advo/a	5	-----	-----	-----	-----	-----
10	Monitores/as Deportivos	2 (2 A EXTINGU IR)	-----	-----	-----	-----	-----
11	Auxiliar de Biblioteca	4	-----	-----	-----	-----	-----
12	Subalterno/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
13	Notificador/a-Subalterno/a	1	-----	-----	-----	-----	-----
14	Ordenanza-Reprografía	1	-----	-----	-----	-----	-----
15	Técnico/a Aux. Informática	1	-----	-----	-----	-----	-----
16	Peón/a Especialista	29	-----	-----	-----	-----	-----
17	Peón/a	20	-----	-----	-----	-----	-----
18	Guarda/esa	2	-----	-----	-----	-----	-----

ANEXO III PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL 2024

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cod. Validación: 9P7CR9N6W7JZLKDA5EZHSP9PW
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



PERSONAL EVENTUAL							
1	PERSONAL EVENTUAL	NÚM.					
1.1	ASESOR/A DELEGACIONES	7	-----	-----	-----	-----	-----

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camas a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Cod. Validación: 9P7CR9N6W7JZLKDA5EZHSP9PW
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





Ayuntamiento de
Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2021/TAB_01/000090	

A N U N C I O

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 343/2024, de fecha 01/03/2024, que literalmente dice así:

Asunto: "Nombramiento de D. Miguel Ángel Capitán Dorado, como funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, plaza de Policía Local". Expte: 2021/TAB_01/000090.

Vista la resolución 578/2023 de 25 de abril, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Capitán Dorado, como funcionario en prácticas, Grupo C, Subgrupo C1, plaza de Policía Local.

Visto el informe académico de aptitud del nombrado en su día funcionario en prácticas, emitido por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública (IESPA), en el que se declara que ha superado el curso de ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (LI Promoción).

Vista el acta del Tribunal calificador de fecha 26/02/2024.

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento de funcionario de carrera, del puesto de Policía del Cuerpo de la Policía Local, en el Ayuntamiento de Cantillana, a favor del siguiente aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento:

Identidad del aspirante nombrado	D.N.I.
D. Miguel Ángel Capitán Dorado	53****15-Z

Código Seguro De Verificación	Cmu1c5/SnJ7hAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	21/03/2024 12:58:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cmu1c5/SnJ7hAn0/a9m8pA==		



SEGUNDO. Publicar el nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://sedecantillana.dipusevilla.es>*)

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrados como funcionario de carrera.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

QUINTO. Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	Cmu1c5/SnJ7hAn0/a9m8pA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	21/03/2024 12:58:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cmu1c5/SnJ7hAn0/a9m8pA==		





Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

A N U N C I O

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº. 473/2024 de 21 de marzo de 2024, que literalmente dice así:

“Asunto: “Sustitución de la Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde por su ausencia del 24 al 27 de marzo de 2.024, ambos inclusive.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo de los días 24 al 27 de marzo de 2024, por motivos vacacionales, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. José Manuel López Reina, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia de la Alcaldesa, **del 24 al 27 de marzo de 2024, ambos inclusive.**

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no

Código Seguro De Verificación	ckFGxPsBJK9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	24/03/2024 16:31:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ckFGxPsBJK9tKyF+pH0ehQ==		





Ayuntamiento de Cantillana

se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	ckFGxPsBJK9tKyF+pH0ehQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	24/03/2024 16:31:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ckFGxPsBJK9tKyF+pH0ehQ==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

ANUNCIO

Don Modesto González Márquez, Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)

HAGO SABER:

Que la Resolución de Alcaldía n.º 887/2024, de 11 de marzo, por la que se acordó la admisión a trámite el documento presentado por la entidad ESPECIALISTAS EN ADICIONES GRUPO NEROS S.L., de autorización de Actuación Extraordinaria para la implantación de un edificio destinado a Comunidad Terapéutica en Suelo NO Urbanizable, en la parcela 17 del polígono 15, de este término municipal, se somete por plazo de **UN MES** de información pública, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Simultáneamente, y por el mismo plazo, se practicará trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectado por la actuación.

El expediente estará a disposición de los interesados, en el portal del transparencia, en las siguientes URL:

https://transparencia.coriaadelrio.es/export/sites/coriaadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2024-URB_01-000005-PROYECTO-ACTUACION-COMUNIDAD-TERAPEUTICA-PARTE-1.pdf

https://transparencia.coriaadelrio.es/export/sites/coriaadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2024-URB_01-000005-PROYECTO-ACTUACION-COMUNIDAD-TERAPEUTICA-PARTE-2.pdf

https://transparencia.coriaadelrio.es/export/sites/coriaadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2024-URB_01-000005-PROYECTO-ACTUACION-COMUNIDAD-TERAPEUTICA-PARTE-3.pdf

https://transparencia.coriaadelrio.es/export/sites/coriaadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2024-URB_01-000005-PROYECTO-ACTUACION-COMUNIDAD-TERAPEUTICA-PARTE-4.pdf

https://transparencia.coriaadelrio.es/export/sites/coriaadelrio/es/transparencia/.galleries/IND-55-/EXPTE.-2024-URB_01-000005-PROYECTO-ACTUACION-COMUNIDAD-TERAPEUTICA-PARTE-5.pdf

Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriaadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 1

Código Seguro De Verificación	8K7UHoVQdu7NHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2024 10:24:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8K7UHoVQdu7NHgxZMRvMhw==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Asimismo el expediente podrá ser examinado por los interesados, en la unidad administrativa de Urbanismo, sita en calle Cervantes, nº 69 de esta localidad, en horas de oficina (de 9,00 h a 14,00 h), de lunes a viernes, excepto festivos.

**Coria del Río, en fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

-MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ-



Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 Fax 954770363
Web: www.ayto-coriadelrio.es Email:

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Pag. 2

Código Seguro De Verificación	8K7UHoVQdu7NHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/03/2024 10:24:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8K7UHoVQdu7NHgxZMRvMhw==		





D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA)

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Excmo.Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 25 de marzo de 2024 el Presupuesto Municipal y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de **quince días** desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección [https:// www.elcoronil.es](https://www.elcoronil.es)].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

,Fdo. José López Ocaña.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	/wPCzu7mnfWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	26/03/2024 09:00:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//wPCzu7mnfWN8Sa1Jg5wpQ==		





D. JOSÉ LÓPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA)

HACE SABER:

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2024, el expediente de modificación de créditos n.º 10/2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública por el plazo de **quince días**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elcoronil.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	4FQFoQRLBp7SgL2GKH4mZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	26/03/2024 09:01:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4FQFoQRLBp7SgL2GKH4mZg==		





D. JOSE LOPEZ OCAÑA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL(SEVILLA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil por el que se aprueba provisionalmente modificación ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana adaptada a los dispuesto en el real decreto ley 26/2021 de 8 de noviembre.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana adaptada a los dispuesto en el real decreto ley 26/2021 de 8 de noviembre, el Pleno de esta Entidad, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de **treinta días hábiles** a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección [https:// www.elcoronil.es](https://www.elcoronil.es)*].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. José López Ocaña.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación:	e7agQCIA2CAH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	26/03/2024 09:42:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/e7agQCIA2CAH19ZLMd97AQ==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Plaza de la Constitución, 1 - 41760 EL CORONIL (Sevilla) - Tfno.: 955 83 68 15 - info@elcoronil.es - www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación:	e7agQCia2CAH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	26/03/2024 09:42:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/e7agQCia2CAH19ZLMd97AQ==		





Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0153 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnico/a de Turismo, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada TÉCNICO/A DE TURISMO, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-269, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Técnico/a de Turismo, Grupo C, subgrupo C1, Escala de Turismo, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
RAQUEL NIETO OTERO	**.*36.01*.*

Aplicación de Base Séptima -Empates-: Se ha atendido para dirimir el mismo a la mayor experiencia profesional en la categoría y funciones en la Administración Pública a la que se desea acceder, en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE (30/12/2022).

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A DE TURISMO	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	GÓMEZ NIETO, JUAN ANTONIO	***94.43*.*	10,00
2	CORZO LÓPEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES	***34.44*.*	5,59

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: AFSYC2N7PE2GMEEWPWYLJCMYW
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (r de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/03/2024
 HASH: 32e225b27c1e526bd01b9e95b09463b8



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0152 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnico/a de Cultura, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada TÉCNICO/A DE CULTURA, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-268, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Técnico/a de Cultura, Grupo C, subgrupo C1, Escala de Cultura, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ OSUNA	**.*19.88*.*

Aplicación de Base Séptima -Empates-: Se ha atendido para dirimir el mismo a la mayor experiencia profesional en la categoría y funciones en la Administración Pública a la que se desea acceder, en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOE (30/12/2022).

Cod. Validación: 75N47ZDQ4WP5TRS5K654FFFGJ
 Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, desestimando las alegaciones presentadas a calificaciones provisionales de conformidad con la Resolución del Tribunal seleccionador de fecha 20/03/2024, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A DE CULTURA	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	GÓMEZ NIETO, JUAN ANTONIO	***94.43*.*	10,00
2	PORTILLO RODRÍGUEZ, MARIA VICTORIA	***09.22*.*	5,59
3	CACHEDA PITA, JUAN JOSÉ	***48.45**	4,00

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 75N47ZDQ4WP5TR5K5G54FFFGJ
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (r de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/03/2024
 HASH: 32e225b27c1e526bd01b9e95b09463b8



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0154 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnico/a de Desarrollo Local, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-260, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Técnico/a de Desarrollo Local, Grupo C, subgrupo C1, Escala de Desarrollo Local, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
YOLANDA PÉREZ OVIEDO	**.*20.59*.*

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

Cod. Validación: 5YN8ZL2QLA9M9R97HAGTFLT9S
 Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	VERDÚN CANTALEJO, FRANCISCO ALFONSO	***77.82*.*	4,00

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 5YN8ZL2QLA9M9R97HAGTFLT9S
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0151 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Enfermero/a de Centro de Día y Terapia Ocupacional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada ENFERMERO/A CENTRO DE DÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-263, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Enfermero/a Centro de Día y Terapia Ocupacional, Grupo A, subgrupo A2, Escala de Asuntos Sociales, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MARÍA JOSÉ CABRERA BARCIA	**.*36.07*.*

SEGUNDO. No proceder a la creación y constitución de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, al no contar con más aspirantes a la referida plaza.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 3Y7WD9C4PRLE9SEES7KEXHF2P
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0157 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como funcionario de carrera de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a Servicios Territoriales, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de funcionario de carrera del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS TERRITORIALES, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-267, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera de la plaza Auxiliar Administrativo/a Servicios Territoriales, Grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ANTONIO SIRIA PANIAGUA	**. *19.02*_*

SEGUNDO. No procede la creación y constitución de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de persona funcionaria interina, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, al no contar con más aspirantes a la referida plaza.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.





CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que el plazo máximo de nombramiento, y toma de posesión, es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

No obstante, se le comunica que su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5ECCJ9M6DQ63DMLRPGMHNSHE
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0156 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como funcionario de carrera de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a Tesorería, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de persona funcionaria interina, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de funcionario de carrera del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TESORERÍA, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-252, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionaria de carrera de la plaza Auxiliar Administrativo/a Tesorería, Grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
SONIA GALLEGO CARMONA	**. *16.88*-*

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de persona funcionaria interina, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, bolsa que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TESORERÍA	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	CABELLO GARCIA, ROCIO	***0969**	6,722
2	MUÑOZ NARVÁEZ, ISABEL MARIA	***6711**	5,935
3	OLIVERA ROMERO, PEDRO	***0733**	4,624
4	MARTÍN TALAVERA, BLANCA DEL ROCIO	***0338**	1,85

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que el plazo máximo de nombramiento, y toma de posesión, es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

No obstante, se le comunica que su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5KW7EYDRLPMMHRTCK4XNYAGFM
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0155 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como funcionario de carrera de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a Intervención, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de persona funcionaria interina, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de funcionario de carrera del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INTERVENCIÓN, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-271, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera de la plaza Auxiliar Administrativo/a Intervención, Grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JUAN MARÍA FERNÁNDEZ MUÑOZ	**.*46.91*-*

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de persona funcionaria interina, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, bolsa que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 32e225b27c1e526bad01b9e95b09463b8



Cód. Validación: 3MGFZAXQ6PNC6GQKTY9YN4YGS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INTERVENCIÓN	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	CÍVICO GARCÍA, MARIA ISABEL	***8318**	6,334
2	MUÑOZ NARVÁEZ, ISABEL MARIA	***6711**	5,935
3	FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, CRISTINA DE LOS ANGELES	***7361**	4,825
4	OLIVERA ROMERO, PEDRO	***0733**	4,624
5	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	***1114**	4,00
6	MARTÍN TALAVERA, BLANCA DEL ROCIO	***0338**	1,85

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que el plazo máximo de nombramiento, y toma de posesión, es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

No obstante, se le comunica que su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar al presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3MGFZAX06PN6GQKKT9YN4YGS
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0161 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a Administración, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-251, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Auxiliar Administrativo/a Administración, Grupo C, subgrupo C2, Escala de Administración, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ROSA MARÍA AFÁN ROMERO	**.*23.68*.*

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de persona funcionaria interina, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, bolsa que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (r de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 32e225b27c1e526bd01b9e95b09463b8



Cod. Validación: 3EAA2A3ASSAMCY9NNMFKXZM25W
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	SAYAGO MANTILLA, ROCIO	***1114**	4,00
2	GONZÁLEZ GARCÍA, SILVIA	***6441**	4,00

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 3EAA2A3ASSAMCY9NNMFKXM25W
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0158 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Director/a de Guardería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada DIRECTOR/A DE GUARDERÍA, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-259, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Director/a de Guardería, Grupo A, subgrupo A2, Escala de Educación, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
JOSEFA CARO LEONÉS	**.*13.53*.*

SEGUNDO. No proceder a la creación y constitución de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, al no contar con más aspirantes a la referida plaza.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (r de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 32e225b27c1e526bd01b9e95b09463b8



Cod. Validación: 73663NEG16FJ62S5FF73J99DL
Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 73663NEGL6FJ62S5FFT3J99DL
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1285/2022
Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (r de f)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/03/2024
 HASH: 32e225b27c1e526bd01b9e95b09463b8



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0160 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Coordinador/a de Centro de Día y Terapia Ocupacional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada COORDINADOR/A CENTRO DE DÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-248 y 2024-E-RE-250, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Coordinador/a Centro de Día y Terapia Ocupacional, Grupo A, subgrupo A2, Escala de Asuntos Sociales, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MARÍA PILAR ROMERO HIDALGO	**.*68.68*.*

SEGUNDO. No proceder a la creación y constitución de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, al no contar con más aspirantes a la referida plaza.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

Cod. Validación: 5JESYZCXYNTGL79SGTKSFNXX
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 5JESYZCXYNTGL79SGTKSFNXXN
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Expediente n.º: 1285/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0159 de fecha 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza vacante de Técnico/a Audiovisual, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 59 de fecha 25 de marzo de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de la plaza sujeta a estabilización denominada TÉCNICO/A AUDIOVISUAL, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RE-270, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de la plaza Técnico/a Audiovisual, Grupo A, subgrupo A2, Escala de Comunicación, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MIGUEL ÁNGEL JARAMAGO JIMÉNEZ	**. *63.70*.*

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, estimando las alegaciones presentadas a calificaciones provisionales de conformidad con la Resolución del Tribunal seleccionador de fecha 20/03/2024, bolsa que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (r de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 26/03/2024
 HASH: 32e225b27c1e526bd01b9e95b09463b8



Cod. Validación: 7ZR9ZGNGZQX3QXCGM7HDE7Z
 Verificación: https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

ORDEN BOLSA DE EMPLEO (De mayor a menor)	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN BOLSA DE EMPLEO TÉCNICO/A AUDIOVISUAL	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1	GARCÍA IZNARD, ISABEL MARIA	***3751 **	7,35

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 01/04/2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: TZR9ZGGNZQX3QXC6M7HDE7Z
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO - RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA), SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 142/2024 de fecha 21 de Marzo de 2024 DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO tras haberse celebrado proceso de selección, PROCESO DE ESTABILIZACION LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO, SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que ha tenor literal dicta:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 409/2022 de 21 de Septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Guadalcanal,

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 la bases que ha de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 270.

Reunido, el miércoles día 28 de Noviembre de 2023 el Órgano de Selección, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir **SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)** .

Se publicó la puntuación otorgada según el acta de tribunal en la sede electrónica, por cinco días para alegaciones, habiéndose presentado una reclamación el 7 de Diciembre de 2023 contra la baremación de los méritos.

Reunido el Órgano de Selección el 10 de Enero de 2024, para resolver sobre la reclamación interpuesta, se publica el acta correspondiente en la Sede Electrónica de la Entidad con la resolución de la alegación y la lista definitiva de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida, elevándose a la presidencia de la Corporación.

En base a la base Octava, las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, los documentos de la base segunda y tercera.

Con fecha 26 de Enero de 2024 se presentó toda la documentación en el registro municipal, por lo que en base a lo establecido en la base novena de las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución 409/22, de 21 de septiembre, publicada en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Contratar, en régimen de personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos DE SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO de la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	21/03/2024 14:04:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



- MONSERRAT DIAZ GUERRERO
- BELEN LEON MORAN
- JOAQUINA RUBIO NUÑEZ
- ISABEL MARIA MURILLO MANZANARES
- SILVIA MARIA MUÑOZ SANCHEZ
- MARIA DOLORES FRANCO GRUESO

SEGUNDO. Publicar los nombramientos de personal laboral fijo de las plazas correspondientes, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla con los recursos procedentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Las personas aspirantes que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, **deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales**, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

CUARTO.- Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalcanal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,
Fdo.: Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	21/03/2024 14:04:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4u10GvvsKWzo+9z4r5Nvfw==		





EDICTO

DÑA. MARIA EUGENIA MORENO OROPESA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, (Sevilla).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el pasado día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Uso del Salón de Actos Municipal y Sala Audiovisual de la Casa de la Cultura, y Reglamento de Uso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las legaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.huevardelaljarafe.es (Portal de Transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.-

En Huévar del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica,

LA ALCALDESA,

Fdo: Mª Eugenia Moreno Oropesa.-

Código Seguro De Verificación	1ssDJCdwHhQ4zQKIHiY8ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	26/03/2024 13:21:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ssDJCdwHhQ4zQKIHiY8ow==		





**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 acordó la aprobación inicial de la modificación de las Bases reguladoras para las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río para el Fomento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla, que tendrá la consideración de Ordenanza específica a los efectos del art. 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento.

TEXTO

Modificación de las bases reguladoras para las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río para el Fomento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla, que tendrá la consideración de Ordenanza específica a los efectos del art. 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

“Modificación Artículo 4.2 (Conceptos subvencionables)

Donde dice: “Los gastos e inversiones a los que se refiere el apartado anterior deben corresponderse, a efectos de su justificación, al periodo comprendido desde un mes antes de la fecha de constitución como autónomo/a y hasta seis meses después de su constitución como autónomo/a teniendo como límite máximo la fecha final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda”

Debe decir: “Los gastos e inversiones a los que se refiere el apartado anterior deben corresponderse, a efectos de su justificación, al periodo comprendido desde un mes antes de la fecha de constitución como autónomo/a y hasta la

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH: 0410bc78be4e1fdacc9d062775e73f5



Cod. Validación: 9LHADT3KEPMYGTSEXZQZFYJQ
Verificación: <https://oradellno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

fecha límite final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda.”

Modificación Artículo 6. (Crédito presupuestario)

Donde dice: “El importe máximo destinado a estas ayudas asciende a: - Gastos de inversión para la puesta en marcha del negocio. 130.500,00 euros – Gastos corrientes: 43.500 euros que se corresponden con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo Creación y mantenimiento” incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo)”

Debe decir: “El importe máximo destinado a estas ayudas asciende a: - Gastos de inversión para la puesta en marcha del negocio. 75.000,00 euros – Gastos corrientes: 43.500 euros que se corresponden con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo Creación y mantenimiento” incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo)”

Modificación Artículo 13. (Plazo de justificación)

Donde dice: “El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será de 30 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad fijado en seis meses y estableciendo como límite el fin de ejecución del Programa”

Debe decir: “El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será el periodo límite de fin de ejecución del Programa”.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo



Cod. Validación: 9LHADT3KEPMYGTSEXGZQ7FYJQ
Verificación: <https://oradefino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

plenario. El texto íntegro de la modificación de las bases reguladoras se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>]. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.
Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar
Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lora del Río



Cod. Validación: 9LHADT3KEPMYGTSEXZQZQ7FYJQ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

Expediente N.º: 1052/2024

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

Asunto: Provisión de 5 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local

ANUNCIO

D^a. MARISOL DÍAZ FUNES, CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA).

HACE SABER

Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 791/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, las bases y la convocatoria para cubrir cinco plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE CINCO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, CUATRO PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN Y UNA PLAZA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2023.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y , mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de alcaldía nº 3788/2023, de 28 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2023.



Cód. Validación: AZW4F7BPQSE3AQKPTHQ8XSG
Este documento ha sido firmado y verificado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

Marisol Díaz Funes (1 de 1)
Teniente de Alcalde
Ayuntamiento de Lora del Río
HASH: 172566c986c769102d4427b0558b1431a



Ayuntamiento de Lora del Río

- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicad.es/verificador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre para protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- TURNO LIBRE

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- g) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- k) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Lora del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, siendo



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SEA3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicaciones.es/verificacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

el sumatorio del prorrateo del coste total de cada prueba por el número de participantes que consten en el llamamiento para la ejecución de la misma. Por coste total se entenderá, también incluidas las dietas e indemnizaciones del tribunal que asista a la realización de las mismas.

En el Anexo V de solicitud del interesado, que debe presentarse debidamente cumplimentado, se realiza declaración responsable del cumplimiento de estos requisitos, y dicha solicitud ha de ir acompañada exclusivamente del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico. En el caso de que algún opositor aspirante, supere esta primera fase del proceso selectivo y no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, será excluido y expulsado automáticamente del proceso, sin perjuicio de la reclamación económica que la administración considere.

3.2.- ACCESO POR MOVILIDAD

Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser integrante de un cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- b) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- c) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- e) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicad.es/verificador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

f) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente sub-grupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.

h) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Lora del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, siendo el sumatorio del prorrateo del coste total de cada prueba por el número de participantes que consten en el llamamiento para la ejecución de la misma. Por coste total se entenderá, también incluidas las dietas e indemnizaciones del tribunal que asista a la realización de la misma.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Tanto para los aspirantes que participen por el turno libre, como para los que opten por el acceso por movilidad, a la solicitud del interesado que será el Anexo V, para los que opten por el turno libre y el Anexo VI, para los que opten por el acceso por movilidad, la solicitud que deberá estar debidamente cumplimentada, deberá acompañarse exclusivamente resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (recogido en el art. 7 Epígrafe 10.b de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 70 de Marzo de 2010) que ascienden a 15,95 € (quince con noventa y cinco céntimos de euro) Grupo C1, cantidad que tiene que ser abonada en la siguiente entidad bancaria:

Entidad Colaboradora: Banco Santander

Cuenta corriente (IBAN): ES79-0049-0109-5422-1055-6452.



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://sede.sedebo.es/boe/verificador-sede>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta.

De conformidad con el artículo 7 Epígrafe 10.a de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 70 de 26 de Marzo de 2010, recoge:

“Parados de larga duración, jóvenes provenientes de programas de inserción laboral y mujeres desempleadas, cualquiera que sea el grupo de clasificación al que opten: 0,00 euros”

Las anteriores situaciones, que deberán ostentarse a la fecha de solicitud, se deberán acreditar de las siguientes formas:

- Los parados de larga duración y mujeres desempleadas, mediante informe de periodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo relativo a los 18 últimos meses (<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/demanda-empleo/gestiones-demanda.html>) e informe de vida laboral actualizado.

- Los jóvenes provenientes de programas de inserción laboral mediante certificado de haber participado en un programa de inserción laboral.

4.4.- Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud (ANEXO VI), presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe (ANEXO IV).

Forma de acreditación de los méritos:



Cód. Validación: AZW4F76PQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madrid.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

Mérito *	Forma de acreditación	
V.A.1. Titulaciones académicas	Copia simple del título por el anverso y el reverso.	
V.A.2. Antigüedad	Anexo I referido a la certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente de conformidad con la normativa reguladora de los mismos, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública y Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada Ley 70/1978, de 26 de diciembre y Vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
V.A.3.1. Formación y docencia	Copia simple del diploma acreditativo con expresión de las materias impartidas y número de horas de dicha acción formativa (anverso y reverso).	
V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones dirigidas al colectivo de las FF. y CC. de Seguridad	Horas lectivas impartidas	Copia de la certificación de tal condición por parte de la entidad organizadora
	Publicaciones y ponencias	Copia del artículo con indicación de la revista, ISSN, DOI (en su caso), autores y coautores, volumen, fascículo y número de páginas
V.A.4. Otros méritos	Copia de la Resolución de la concesión, otorgamiento, reconocimiento etc...o acta de la sesión donde se acuerde colegiadamente.	

* (Conforme a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local).

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

4.6.- Los aspirantes que opten tanto al turno libre como al acceso por movilidad, deberán presentar una solicitud individualizada por cada uno de los sistemas de acceso, con el abono de los derechos de examen para cada acceso, adjuntando a cada solicitud la documentación pertinente para cada uno.

4.7.- Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es>; insertándose un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSEA3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios municipal, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios municipal, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

En la misma publicación, se hará constar el día, la hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán de conformidad con el apartado cuarto de la base Octava, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SEA3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://maestro.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

El proceso selectivo por sistema de movilidad se realizará simultáneamente con el proceso de turno libre, y concluirá antes de finalizar el proceso de turno libre, de tal manera, que si la plaza queda desierta, se acumulará al turno libre.

7.1.- El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

En la valoración no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en la base 4.4 de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2.- Transcurrido el plazo de alegaciones de 10 días hábiles contra la lista provisional que deberá ser publicada en sede electrónica, el Tribunal hará pública los resultados definitivos de la misma, por orden de puntuación, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es>, y propondrá al



Cód. Validación: AZW4F76PQPSE3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://sedelectronica.es>
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3.- Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4.- Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5.- Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados definitivos de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.6.- Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.7.- La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local.

7.8.- Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el Alcalde funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Lora del Río, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 26 bis del Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino y en el art. 52 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validacion>
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

7.9.- Contra la propuesta del Tribunal Calificador, que establecerá el resultado definitivo del proceso selectivo por el sistema de movilidad, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal para el sistema de movilidad, en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN

8.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado por la Junta de Andalucía (Resolución de 09 de febrero 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024, publicada en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, núm. 32 de 14 de febrero de 2024, que se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “G”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos).

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el “Boletín Oficial” de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios municipal, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.6.- La persona opositora estará incluida en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

8.7.- El Tribunal podrá cambiar el orden de las pruebas físicas si así lo estima oportuno.



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

8.8.- El Tribunal podrá realizar las pruebas físicas completas en un día o en función del número de aspirantes, celebrar en días diferentes cada una de las pruebas físicas.

9.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1.- Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: conocimientos.

La prueba de conocimientos consistirá en la realización de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, realizándose en días diferentes, que consistirán en:

1) Primera parte: Ejercicio teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas y diez preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, propuestas por el Tribunal, que versarán sobre la materias que figuren en el temario de la convocatoria determinado en el Anexo III de las presentes bases. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 0,10 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de 0,025 puntos cada una de ellas.

Los/as aspirantes dispondrán para su realización de 100 minutos.

2) Segunda parte: Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Los/as aspirantes dispondrán para su realización de 90 minutos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, vendrá dada por la suma de los dos ejercicios que conforman la misma dividida por dos.





Ayuntamiento de Lora del Río

9.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, salvo que el tribunal determine otro orden por razones justificadas.

El tribunal podrá celebrar todas las pruebas el mismo día, o en días diferentes, con la obligación de que en ella formen parte todos los aspirantes admitidos y aquellos que vayan superando diariamente cada prueba.

Todas las pruebas tienen carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.3.-Tercera prueba: psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.





Ayuntamiento de Lora del Río

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SE3A3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madrid.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del IESPA. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://loradelrio.sedelectronica.es>, así como en el tablón de anuncios municipal, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, no siendo superior al número de plazas convocadas.

El Tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, en la que figurarán aquellos aspirantes que, aunque superaran el proceso selectivo, no obtuvieran plazas inicialmente por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas. Esta lista surtirá de candidatos hasta la finalización del proceso selectivo, esto es, con la toma de posesión.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en las siguientes pruebas:

- 1º Prueba de conocimientos práctica,
- 2º Prueba de conocimientos teórica.

En caso de persistir el empate, el tribunal decidirá el sistema de azar para eliminar el empate.

11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del DNI.
- b) Copia autenticada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SE3A3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://portal.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Copia autenticada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2.- Quienes sean Policías Locales en otras administraciones estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como certificación que acredite la prestación de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

11.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

12.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicada.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

13.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

13.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14.-RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la convocatoria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación en el “ Boletín Oficial del Estado” del extracto de la convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



Cód. Validación: AZW476PQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madrid.es/boletines/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 40



**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Cada ejercicio es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general (1000 metros) se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicad.es/verificador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 40





Ayuntamiento de Lora del Río

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:



Cód. Validación: AZW4F76PQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madrid.sevillaprov.es/portal/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madrid.pro.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 40





Ayuntamiento de Lora del Río

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos





**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.



Cód. Validación: AZW4F76PQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://maestro.sesibolpro.es/verificador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SE3A3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://sede.ayuntamiento.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SEA3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.



Cód. Validación: AZW4F76PQPSE3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicad.es/verificador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 40



**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.



Cód. Validación: AZW4F76PQPSE3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://sede.dpto.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.



Cód. Validación: AZW4F7BPQSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validador>
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SEA3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validador>
 Este documento es un Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

ANEXO IV: BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS DEL ACCESO POR MOVILIDAD.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, Acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1.: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SE3A3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://sede.sedebo.es/boletines/verificacion>
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. **Formación:** Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido “asistencia” se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial en el contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1.de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado V.A.3.1. dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madrid.es/validador>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3.: 14'50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3 puntos.

Medalla de plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4.: 4'00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad

2º Formación

3º Titulaciones académicas



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SEA3AQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

4º Otros méritos

En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSEA3AQKPTHQ8XSG
Verificación: <https://madrid.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

Así mismo, para el sistema de acceso por TURNO LIBRE , DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1. Tener la nacionalidad española	
2. Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa.	
3. Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. (Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía).	
4. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.	
5. Estar en posesión del título de bachiller, Técnico o equivalente.	
6. No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.	
7. No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.	
8. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.	
9. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.	
10. En el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.	
11. Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Lora del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.	

Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,
1. Documento justificativo abono Tasa

(**) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Undécima.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Lora del Río
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.



Cód. Validación: AZW4F7BPQSE3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: https://maestro.sesiblicada.es/validador/validador.asp
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

En _____, ____ de _____ de 20__

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado y expediente

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO



Cód. Validación: AZW4F7BPQPSE3AQKPTHQ8XSG
Verificación: <https://madefiro.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 40



Ayuntamiento de Lora del Río

Así mismo, para el sistema de acceso por MOVILIDAD SIN ASCENSO, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1. Ser integrante de un cuerpo de la Policía Local de Andalucía.	
2. Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.	
3. Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.	
4. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.	
5. En el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.	
6. Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.	
7. Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Lora del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.	
8. Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.	
9. En el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.	

Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,	
1. Documento justificativo abono Tasa	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

(**) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Séptima.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se admite esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen y documentos que acrediten los méritos a valorar en el concurso de méritos , conforme a lo establecido en la base 4.4 de la presente convocatoria.	



Cód. Validación: AZW4F7BPQP-SEA3AQKPTHQ9XSG
 Verificación: <https://madefiro.es/validacion>
 Documento firmado digitalmente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 40



**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Lora del Río
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En _____, ____ de _____ de 20__

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado y expediente

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río, a la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

LA CONCEJAL- DELEGADA,



Cód. Validación: AZW4F76PQP-SE3AJQKPTHQ8XSG
 Verificación: <https://maestro.sesiblicad.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 40



AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 66/2024
Fecha Resolución: 25/03/2024

M^a. Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes ha resuelto:

Admisión a trámite y aprobación inicial, con determinaciones, del Estudio de Detalle de la **ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA**

PRIMERO. - Visto los antecedentes que se relacionan.

1.- Que por parte **D. BALDOMERO HUERTAS ARIZA**, arquitecto técnico del Ayuntamiento de La Luisiana se ha redactado el Estudio de Detalle de la **ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL**

TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA, con fecha 15 de marzo de 2024.

2.- Que se ha emitido informe favorable con determinaciones, de la Secretaría-Interventora municipal de fecha 25 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - Análisis documental.

Se aportan la siguiente documentación, entendiendo que el análisis se realiza sin entrar a valorar la idoneidad técnica de los documentos:

- Estudio de Detalle de la **ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA PÚBLICA, con fecha 15 de marzo de 2024.**

TERCERO. - Análisis urbanístico.

El objeto y finalidad del Estudio de Detalle que nos ocupa es definir el trazado local de un viario secundario de modo que se complete lo señalado en el Plan Parcial que desarrollaba el Sector Industrial denominado PP3 "Los Motillos", en el que se encuentra el ámbito de actuación, articulando de manera coherente la conexión tanto del Polígono Industrial como con la trama urbana existente, superando la actual discontinuidad urbana presente en el acceso principal al municipio y en la entrada a la zona industrial de mayor actividad.

Supletoriamente, el Estudio de Detalle, responde al cumplimiento de lo acordado en el Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión, suscrito entre el Ayuntamiento de La Luisiana y el promotor del mismo.

A la vista de lo anterior, el Estudio de Detalle que nos ocupa se ajusta al objeto establecido, tanto en el artículo 71 de la LISTA, como en el artículo 94 del RGLISTA, esto es, completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

De manera concreta, el apartado 2.a) del art. 94 del RGLISTA, establece que los Estudios de Detalle podrán "completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional".

En este mismo sentido, el Estudio de Detalle es acorde con lo establecido por el PGOU de La Luisiana, que en su apartado 3.1.1 recoge que para ajustar la ordenación de determinados ámbitos el planeamiento general o de desarrollo podrá ser complementado por un Estudio de Detalle. Y en la misma línea, el apartado 3.1.4 determina que entre los objetivos de los Estudios de Detalle está el trazado local de viario secundario.

Que el Estudio de Detalle que nos ocupa no modifica el uso urbanístico del suelo, no altera la edificabilidad o el número de

Código Seguro De Verificación:	hDCX3poT1D76bpG6X1pULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	25/03/2024 13:22:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/hDCX3poT1D76bpG6X1pULA==		





AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA
SECRETARIA
GENERAL

viviendas ni incrementa el aprovechamiento urbanístico o afecta negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito, por lo que se considera que se ajusta a lo que establece, para este tipo de instrumento de desarrollo urbanístico, la LISTA, el RGLISTA y el PGOU de La Luisiana.

CUARTO. - Contenido documental.

Contenido documental mínimo establecido en el artículo 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la mencionada Ley (RGLISTA), en el marco de sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y en el artículo 85 del RGLISTA. Del mismo modo, contiene la documentación relacionada en el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RPLS).

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA DEFINICIÓN DEL TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO EN PARCELA

PÚBLICA.

SEGUNDO. - Ordenar se proceda a la apertura de plazo de información pública por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., Tablón de Anuncios, así como en el portal de la transparencia y página web del Ayuntamiento de La Luisiana.

TERCERO. - Ordenar se proceda a requerir a los Organismos y Entidades Administrativas los informes/dictámenes sectoriales preceptivos.

CUARTO. - Ordenar se de traslado de la presente Resolución a los interesados y al técnico redactor.

LA ALCALDESA,

Fdo: M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	hDCX3poT1D76bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	25/03/2024 13:22:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hDCX3poT1D76bpG6XlpULA==		





JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 25/03/2024
 HASH: 9b31d1993c6c646b568b38ee5f03980



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0501, de 22 de marzo de 2024, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de bolsa temporal de docentes para varias categorías, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Providencia de inicio de expediente del Concejal Delegado de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano, de fecha 14 de marzo de 2024 en donde solicita tramitación del procedimiento para la creación o ampliación de bolsas de docentes de diferentes especialidades.

Vista la documentación obrante en el expediente, y, en especial, el informe emitido por personal técnico del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 22 de marzo de 2024 (Cód. Validación: 3RMY9KTSSN4CSZGX3H53DSMQE)

Vista la propuesta de resolución PR/2024/609 de 22 de marzo de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo y que se adjuntan a continuación.

Segundo.- Publicar las Bases del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en cumplimiento del principio rector de publicidad.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al Área de Innovación, Emprendimiento, Comercio, Formación, Empleo y Atención al Ciudadano

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenedelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30





BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS, DE PERSONAL DOCENTE.

PRIMERO.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la selección de personal para el nombramiento como funcionario interino, para la ejecución de programa de carácter temporal, para cubrir puestos de Docente de varias categorías, enmarcados dentro del Programa de Empleo y formación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como la creación de Bolsa de empleo, o en su caso ampliación, para la cobertura de futuras necesidades temporales dentro del mismo cuerpo, escala y características propias de cada uno de ellos.

Las diferentes categorías son las siguientes:

- Docente programación de sistemas informáticos
- Docente de Gestión de Marketing y Comunicación
- Docente de Docencia de la Formación para el Empleo
- Docente trabajos de carpintería y mueble
- Docente carpintería de metal
- Docente de Inglés Gestión Comercial
- Docente de Asistencia Polivalente en Barra y Sala
- Docente Jardinería
- Docente Albañilería

La duración del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito por la concesión de la subvención y aportación municipal en el caso de que fuese necesario. Las retribuciones serán las establecidas de conformidad con las valoraciones aprobadas mediante Resolución de Alcaldía Presidencia 389/22 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ajustándolas a los puestos en función de la jornada de trabajo y características de los mismos.

Los nombramientos que deriven de este proceso selectivo están supeditados a la correspondiente aprobación del gasto así como validación por parte del perfil seleccionado por parte del órgano correspondiente de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, cuando así se requiera.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y a la



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 30



Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

SEGUNDO.- Requisitos generales de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**

e) Estar en posesión de la titulación y experiencia exigida para la convocatoria del puesto, indicados en los Anexos.

f) Haber abonado la tasa correspondiente indicada en los anexos.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo

TERCERO.- Admisión de aspirantes:

A.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como **ANEXO I** en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. **Sera imprescindible que se especifique en el Anexo I la categoría del puesto de docente al que se quiere optar, cumplimentando la denominación de la plaza en el lugar indicado para ello en dicho documento. De no hacerlo el/la aspirante su solicitud será excluida por no especificar a que plaza se presenta.**

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas





Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Se establece una tasa conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora, por el importe que determinen los correspondientes Anexos según el puesto al que se opta y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria ES95-2100-7675-4922-0016-8587. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo y correspondiente justificante de abono de la tasa en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

B.- Plazo: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será **de diez días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.- Documentación a aportar:

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del **DNI** (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).

- **Acreditación de los perfiles mínimos de titulación y experiencia** según lo establecido en la Base Segunda .e).

- **Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa** correspondiente según el puesto solicitado (Anexos III y siguientes) y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587** .

- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo segundo b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud (Anexo I)

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

- Para la Baremación de Experiencia: **Vida laboral actualizada** y documentación que acredite la experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, pudiendo ser, **nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.** En todo caso debe quedar acreditada la relación laboral, mediante contrato de trabajo o nombramiento funcional, no siendo válidos los periodos de prácticas o similares.

En caso de no aportar vida laboral se valorará a cero el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.





Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara, debidamente ordenados y numerados y en formato pdf. En caso de no ser entregados de la forma indicada anteriormente, podrán no ser baremados y rechazados por el Tribunal.

CUARTO.— Lista de Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará por el Tribunal de valoración que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en el e-tablón de la entidad convocante la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles. En caso de no presentarse alegaciones y/o subsanaciones, tendrá la consideración de definitiva.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva.

Una vez esté aprobada la lista definitiva, el tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo, procederá a la baremación provisional de méritos. Los interesados dispondrán de tres días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanaciones a la baremación provisional efectuada. En caso de no presentarse alegaciones y/o subsanaciones, la baremación provisional tendrá la consideración de definitiva.

QUINTO.- Proceso de selección: concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una de oposición.

Primera Fase. Fase de Concurso: Baremación de méritos. Será previo a la fase de oposición y no tendrá carácter excluyente.

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos.

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190

Cód. Validación: A204GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 30





	Con aprovechamiento		Asistencia	
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un **máximo de 1 punto**. **En este apartado no se valorarán aquellas titulaciones obtenidas por el/la aspirante que sean necesarias para la obtención del título que da acceso a la participación en la categoría de docente para la que se opte.**

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Grado Universitario distinto al exigido como acceso y relacionado con el puesto: **0,80** puntos
- Formación Profesional distinta a la exigida para el acceso y que tenga relación con el puesto:
 - . Ciclo de Grado Superior (Técnico Superior de FP): **0,60** puntos
 - . Ciclo de Grado Medio (Técnico de FP): **0,40** puntos
 - . Especialista (curso de especialización de FP Grado Medio): **0,20** puntos
 - . Máster de FP (curso de especialización de FP de Grado Superior): **0,20** puntos



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenaadajalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 30



A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,3 puntos por cada 30 días de experiencia.

El Tribunal de Valoración publicará en la web municipal y e-tablón las puntuaciones provisionales de la fase de concurso. Los aspirantes disponen de tres días hábiles para presentar alegaciones a las mismas. Pasado este plazo, el Tribunal de Valoración, resolverá las alegaciones y publicará el listado de puntuaciones definitivas, junto con la puntuación total obtenida.

Segunda Fase. Fase de oposición: Tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

Consistirá en una prueba de conocimiento oral, que versará sobre aspectos prácticos de los contenidos de los programas de empleo y formación, funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio.

La calificación final y el orden de aprobados vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases y, en caso de empate, se realizará sorteo público.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEXTO.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración de cada categoría estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, tres vocales y un secretario:

Tribunal de Valoración: El Tribunal de Valoración está constituido por:

Presidente	D ^a Domitila Rodríguez Alonso, Funcionaria Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Presidente Suplente Alcor	D. Félix Mateos Guillen, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Cód. Validación: A2Q4G44NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 30





Vocal 1	D. Jorge Fernández Carmona, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 1 Suplente	D ^a . Patricia Cabello Pilares, Funcionaria Agencia Pública APAL, Mairena del Alcor.
Vocal 2	D ^a . Encarnación Fernández Sánchez, Funcionaria Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 2 Suplente	D. Antonio Franco Vázquez, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 3	D. Juan Manuel Galocha Mateos, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Vocal 3 Suplente	D. Joaquín Navarro Curquejo, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Secretario	D. Diego Jiménez Sánchez, Funcionario Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Secretario Suplente	D ^a Cristina Jiménez Carmona, Funcionaria Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Para la válida constitución del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenedalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 30



cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

SÉPTIMO.- Bolsas de empleo.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración constituido para cada categoría profesional publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La duración del nombramiento de interinidad será la que resulte de la resolución de concesión del programa. En caso que una vez iniciada la relación laboral la relación se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con el resto de aspirantes se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes. **En aquellas categorías donde exista bolsa de empleo en vigor, se procederá a su ampliación. En aquellas categorías donde no exista bolsa de empleo en vigor, se constituirá una de nueva creación.**

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa. Asimismo, podrá utilizarse para la cobertura de futuras necesidades temporales para la realización de otros programas similares, así como entes dependientes del Ayuntamiento, dentro del mismo cuerpo, escala y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos. Las bolsas generadas tendrán **carácter rotativo**.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.



- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta o a alguno de sus entes dependientes, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato/nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

En el caso de aquellas personas que actualmente pertenezcan a alguna bolsa en vigor de cualquiera de las categorías que son objeto de las presentes bases, no será necesario que vuelvan a solicitar su inclusión en la misma ya que, como se ha reseñado en el presente punto dispositivo, si la bolsa ya existiera, con los nuevos aspirantes admitidos se hará una ampliación de la anterior lista de empleo ya constituida y respetando el orden de prelación ya existente.

OCTAVO.- NOTA FINAL.

8.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

8.2.- Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el e-Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, sección empleo a los efectos de mayor difusión.

8.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

8.4.- La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen fuera del plazo de presentación de solicitudes, no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.





Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.mairenadelalcor.es).



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30



ANEXO I

PROCESO SELECTIVO DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA (CAMPO DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN):

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso-oposición libre, convocado para la cobertura de puestos de Docentes,

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación y experiencia exigida para la convocatoria del puesto, indicados en los respectivos Anexos.

f) Haber abonado la tasa correspondiente.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalacor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30



- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Base Primera.
- Impreso de autobaremación conforme al Anexo II
- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobaremación, **entregados de forma clara, en formato .pdf y debidamente ordenados y numerados, correspondiendo al orden indicado en el Anexo de Autobaremación.**
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen indicada en el Anexo III y siguientes.

(Toda la documentación ha de presentarse de forma obligatoria en .pdf).

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2.024.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. “



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadetalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30



ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA A LA QUE OPTA (CAMPO DE OBLIGATORIA CUMPLIMENTACIÓN):

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MÉRITOS ALEGADOS

A.– Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 7 puntos)

A.1) Formación Especializada: Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

A.2) Titulación (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación ya valorada): Hasta un máximo de 1 punto

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1				
2				
3				
TOTAL VALORACIÓN				

Cód. Validación: AZQRGL4NWRF5XNDKFFTK729HJ
 Verificación: <https://mairenaadalcabocor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30





B.- Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 7 puntos)

Experiencia profesional adquirida en puesto de igual o superior categoría y cualificación al que se aspira, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Empresa/relación laboral	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:		

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En a de de 20.....

El/La solicitante

Fdo.: ...

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadetalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30





ANEXO III: PUESTO DOCENTE PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

- **Denominación del puesto:** Docente “Programación de Sistemas Informáticos”
- **DURACION DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad IFCT0609- RD 686/2011 de 13 de mayo, modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto:

- Requisito de Titulación y experiencia:

Módulos formativos.	Acreditación requerida.	*Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia (en los últimos tres años).
MF0490_3 Gestión de servicios en el sistema informático.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero, Arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año.
MF0964_3 Desarrollo de elementos software para gestión de sistemas.		
MF0965_3 Desarrollo de software en tecnologías orientadas a componentes.		

* En los últimos 3 años

- Requisito de competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://maireinadialcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30



titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

ANEXO IV: DOCENTE TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad MAMD0209, Trabajos de Carpintería y Mueble. Conforme al Real Decreto 717/2011, de 20 de mayo modificado por Real Decreto 989/2013, de 13 de diciembre

- Requisito de Titulación y experiencia:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF0162_1: Mecanizado de madera y derivados	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área Profesional de Producción carpintería y mueble de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho. 	2 años	4 años
MF0173_1: Ajuste e embalado de muebles y elementos de carpintería	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área Profesional de Producción carpintería y mueble de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho. 	2 años	4 años
MF0882_1: Montaje e instalación de elementos de carpintería	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 del área Profesional de Producción carpintería y mueble de la familia profesional de Madera, Mueble y Corcho 	2 años	4 años

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenaedalafor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30





Requisito de competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30



ANEXO V: DOCENTE CARPINTERÍA DE METAL

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE CARPINTERÍA DE METAL
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Conforme al programa formativo FMEC002PO-Carpintería de Metal

-Requisito Experiencia profesional:

Deberá acreditar al menos un año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.

- Requisito de Competencia docente:

Este requisito se entiende cumplido cuando el formador esté en una de estas circunstancias:

- 1.º Estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- 2.º Estar en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- 3.º Estar en posesión de una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la ESO, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- 4.º Quienes acrediten la superación de alguna o algunas acciones formativas, autorizadas por la administración competente, del Catálogo de Especialidades formativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, en el área profesional formación y educación, referidas a competencias docentes sobre diseño de programaciones, procesos de aprendizaje y/o evaluación, metodología y/o recursos didácticos, tutoría y orientación. Su duración deberá ser de al menos 80 horas. Podrá tenerse en cuenta la suma de la formación adquirida a través de diferentes acciones formativas referidas a estos contenidos, siempre que la totalidad sume al menos 80 horas.
- 5.º Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenaadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30



ANEXO VI: DOCENTE DE INGLES GESTIÓN COMERCIAL

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE DE INGLES GESTIÓN COMERCIAL
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad propuesta en el proyecto ADGX01, conforme al programa formativo:

Acreditación requerida	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes
Experiencia profesional mínima requerida	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se cuenta con titulación universitaria financiera o comercial deberá acreditarse un año de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad formativa - Cuando la titulación universitaria no es financiera o comercial deberá acreditarse experiencia profesional de dos años en actividades relacionadas con la especialidad formativa o experiencia docente en acciones formativas financieras o comerciales en idioma ingles de dos años.
Competencia docente	Se requiere una acreditación de experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en las áreas de Finanzas o Comercio, o estar en posesión de alguna acreditación oficial que le habilite para la impartición docente, o estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.
Otros	Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2 cuando no se cuenta con Titulación oficial universitaria cursada en lengua inglesa homologada.
Modalidad de teleformación	Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenaadalcazar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 20 de 30



ANEXO VII: DOCENTE ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad HOTR52 conforme al Programa formativo.

<p>Acreditación requerida</p>	<p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico de la familia profesional de Hostelería y Turismo. - Título de Técnico Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo. - Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la familia profesional de Hostelería y Turismo. - Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Hostelería y Turismo.
<p>Experiencia profesional mínima requerida</p>	<p>Deberá acreditar al menos dos años de experiencia en restauración.</p>

<p>Competencia docente</p>	<p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente, o tener formación en metodología didáctica para adultos (mínimo 300 horas). - Acreditar una experiencia docente de al menos 300 horas en modalidad presencial. - Titulaciones universitarias de Psicología/ Pedagogía/ o Psicopedagogía, Máster Universitario de Formación de Formadores u otras acreditaciones oficiales equivalentes.
-----------------------------------	--

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenaadajalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30





ANEXO VIII: DOCENTE JARDINERÍA

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE JARDINERÍA
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidades AGAO0108 y AGAO0208. Conforme al Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto.

- Requisito de Titulación y experiencia:

Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años
MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años
MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://maireinadadlador.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30





Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0531_2: Instalación de jardines y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años
MF0532_2: Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años
MF0525_2: Control fitosanitario	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años

- Requisito de competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30



b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenaadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30



ANEXO IX: DOCENTE DE ALBAÑILERÍA

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE DE ALBAÑILERÍA
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa
- **Tasa:** 17,89€
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad EOCB0208 Operaciones Auxiliares de Albañilería de fábricas y cubiertas. Conforme al Real Decreto Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto.
 - Requisito de Titulación y experiencia:

Módulo Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0276_1: Labores auxiliares de obra.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y homígonos.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0142_1: Obras de fábrica para revestir.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años
MF0870_1: Faldones de cubiertas.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. • Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. 	1 año	3 años



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalacor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30



- Requisito de competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30



ANEXO X:DOCENTE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa.
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad SSCE0110, Docencia de la formación profesional para el empleo. Conforme al Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre modificado por Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto.
- **Tasa:** 17,89€

- Requisito de Titulación y experiencia:

Módulo Formativo	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
MF1442_3 Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	1 año
MF1443_3 Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	1 año
MF1444_3 Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	1 año
MF1445_3 Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	1 año
MF1446_3 Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes 	1 año

- Requisito de competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 30





Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

ANEXO XI: DOCENTE GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN.

- **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** DOCENTE GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN
- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** la prevista para la acción formativa.
- **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Para la especialidad COMM0112, Gestión de marketing y comunicación. Conforme al Real Decreto 614/2013, de 2 de agosto.

- Requisito de Titulación y experiencia:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
MF1007_3: Sistemas de información de mercados	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. 	1 año

Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalacor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 30





Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
MF2185_3: Políticas de marketing	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. 	1 año
MF2186_3: Lanzamiento e implantación de productos.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. 	1 año
MF2187_3: Gestión de eventos de marketing	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. 	1 año
MF2188_3: Organización y control del plan de medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. 	1 año
MF2189_3: Elaboración de materiales de marketing y comunicación autoeditables	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con este campo profesional. 	1 año

- Requisito de competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.





A tener en cuenta en todos los procedimientos selectivos, la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía y lo dispuesto en Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, “No será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores y formadoras para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los reales decretos por los que se establece cada Certificado de profesionalidad”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.



Cód. Validación: A2Q4GL4NWRF5XNDKFFTR729HJ
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

ANUNCIO

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (SEVILLA), HAGO SABER:

Que con fecha 26 de marzo de 2026 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 297/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la solicitud de Matrimonio Civil a instancias **D. MOISES BARRERA CONTRERAS Y DÑA. LORENA ADRIÓN PEREZ**, para el matrimonio de éstos, el próximo día 20 de abril de 2024, a las 12,00 horas en este Ayuntamiento, junto con toda la documentación obrante en el expediente de su razón.

En el uso de las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local que esta Ley me confiere, por medio de la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. RAQUEL PEREZ MARTINEZ**, las competencias propias de esta Alcaldía para la celebración de MATRIMONIO CIVIL de **D. MOISES BARRERA CONTRERAS Y DÑA. LORENA ADRIÓN PEREZ**, el día 20 de abril de 2024, a las 12,00 horas, en este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Notifíquese esta Resolución a la Concejala **DÑA. RAQUEL PEREZ MARTINEZ**, con advertencia de los recursos que le asisten.

TERCERA.- Publíquese esta delegación de competencias de matrimonio civil en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Las Navas de la Concepción a 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · www.lasnavasdelaconcepcion.es

C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	1ejBfy8oAqyAwwXQYunbbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 11:18:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1ejBfy8oAqyAwwXQYunbbQ==		





Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tif. 955885800 / FAX. 955885259

Por Resolución de Alcaldía nº 295/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personas para la selección **MEDICO-A DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “LUIS GARCÍA ROMO” CON CARACTER LABORAL TEMPORAL DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN**, del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de contar con un/a medico/a en la Residencia de Mayores Luis Garcia Romo, según el informe de la Dirección del Centro, se justifica el carácter prioritario de urgente e inaplazable necesidad.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso”.

Resultando que el acuerdo a adoptar afecta a intereses públicos por afectar a la posibilidad de incorporarse laboralmente y precisa la formalización en tiempo y forma de los respectivos contratos laborales que resulten, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de las Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, se aplicará el procedimiento de urgencia reduciendo a la mitad los plazos administrativos que resulten.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal de duración determinada, por circunstancias de la producción o sustitución, para atender situaciones ocasionales, imprevisibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación parcial (30 horas).

Visto que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo esta contratación en régimen circunstancias de la producción.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

Examinadas la documentación que la acompaña, y las bases de selección de candidatos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar, en base a lo establecido en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogado para el año 2024, el carácter prioritario de las funciones asignadas al médico/a de la Residencia de Mayores Luis Garcia Romo, disponiendo la urgencia de su provisión.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con candidatos que cumplan los siguientes requisitos.

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		



1.- Estar en posesión en alguna de estas titulaciones:

a) Licenciado o grado en Medicina.

TERCERO.- El contrato será a jornada parcial (media jornada), funciones:

- Hacer el reconocimiento médico a cada nuevo usuario y rellenar la correspondiente historia médica y certificaciones profesionales, en que contarán las indicaciones de tipo de vida más acorde, la rehabilitación necesaria, y el tratamiento a seguir si hace falta.
- Atender las necesidades asistenciales de los usuarios. Hacer los exámenes médicos, diagnósticos, prescribir los tratamientos más acordes en cada caso para llevar a cabo las terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación de los diagnósticos clínicos y funcionales de los residentes del centro.
- Dirigir el programa de movilización y rehabilitación de los usuarios, fijando en equipo los programas a desarrollar de forma individual y en grupo. Hacer el seguimiento y evaluar los programas conjuntamente con el equipo formado por todas las personas que intervienen.
- Asistir al personal destinado al centro en los casos de necesidad y de urgencia.
- Como máximo responsable de su departamento médico, en el caso de que el centro no pueda tratar debidamente a los usuarios, derivarlos a un centro hospitalario o de salud.
- Participar en la comisión de supervisión y seguimiento del usuario en cuanto a las necesidades asistenciales y de la vida diaria de los residentes y de los usuarios del centro de día, lo cual hará en colaboración con el director, el asistente social, el psicólogo, y otros profesionales, de acuerdo con la situación física de los usuarios los objetivos a conseguir y las características del centro.
- Programar y supervisar los menús y dietas alimentarias de los residentes o usuarios.
- Supervisar el trabajo del personal.
- Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro.

En general, todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan, de acuerdo con su titulación y profesión.

CUARTO.- Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos enviados por la oficina del SAE y así pueda seleccionar al candidato en función de sus méritos:

A.1 Formación: (máximo 4 puntos)

Toda la formación será acreditada mediante títulos oficiales, expedidos por organismos oficiales

A.1.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para presentarse en esta convocatoria)

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		



- *Por Titulación Universitaria superior relacionada con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto.....1,00 PUNTOS.*

- *Por Titulación Universitaria distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto.....0,75 PUNTOS.*

- *Por Titulación Universitaria Superior distinta de la requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto.....0,50 PUNTOS*

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 1,00 PUNTOS.

A.1.2.- SEMINARIOS, CURSOS Y JORNADAS, relacionadas con el puesto a cubrir en la proporción que a continuación se detallan:

- De 1 a 14 horas.....0,20 PUNTOS
- De 15 a 40 horas.....0,30 PUNTOS
- De 41 a 100 horas.....0,50 PUNTOS
- De 100 en adelante.....1,00 PUNTOS

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado es de 4,00 PUNTOS.

A.2) Experiencia profesional: (máximo 6 puntos). Será acredita mediante informe de vida laboral y contratos.

- *Tiempo de servicio en Administraciones Públicas.....0,20 PUNTOS/MES.*

- *Tiempo de servicio prestado en la empresa privada.....0,05 PUNTOS/MES.*

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate. El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único período de valoración.

QUINTO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente: Dña. Lorena Camacho Antunez, Directora Residencia de Mayores.

Vocales : D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Laboral Fijo del Ayuntamiento.
Dña. Noelia Lozano Sanchez, Laboral Fija del Ayuntamiento

Secretario : Antonio Torres Murillo, funcionario del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		



SEXTO.- Los candidatos seleccionados por el SAE deben de presentar cuanta documentación fuese necesaria referente al punto CUARTO de esta Resolución para acreditar los méritos y el Curriculum Vitae, el día que la Oficina del SAE establezca en la carta de presentación para personarse en el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El Tribunal Calificador se reunirá para llevar a cabo el procedimiento selectivo, a las 12:00 h del día siguiente hábil de la fecha que se indique en la carta de presentación para que los candidatos se personen en el Ayuntamiento, y en un plazo de 48 horas se publicará en el Tablón de Edictos el Acta del Tribunal con el resultado de la selección y la propuesta de contratación a la Alcaldía.

OCTAVO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tabloneros públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón.

Código Seguro De Verificación	69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	26/03/2024 10:11:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/69y3nCIoDn98w0G0DF/3Aw==		





ANUNCIO

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución núm. 2024-0338, de fecha 25 de marzo, de delegación de competencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que constituido el Ayuntamiento de Osuna, en sesión de fecha 17/06/2023, para el mandato corporativo 2023-2027, por esta Alcaldía Presidencia se dictó Resolución número 2023-0925, de fecha 23 de junio de 2023, rectificada por Resolución núm. 2023-0933, de fecha 27 de junio, por la que se confirieron determinadas delegaciones de competencias en los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones específicas en otros Concejales.

Resultando que con fecha 08 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo Concejel de la Corporación Don Rafael Maraver Dorardo, tras la renuncia por jubilación efectuada por Don Juan Antonio Jiménez Pinto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

En atención a lo expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2023-0925, de 23 de junio, rectificada por Resolución 2023-0933, de 27 de junio, por la que se efectuaron delegaciones generales a los miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones especiales en otros Concejales, tras la toma de posesión del cargo de Concejel de Don Rafael Maraver Dorado tras renuncia al acta de Concejel efectuada por Don Juan Antonio Jiménez Pinto, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bses de Régimen Local, autoriza a la Alcaldía Presidencia a delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las expresamente enumeradas en dicho precepto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 35.2.d) y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de desconcentrar ciertas tareas burocráticas y la resolución de determinados actos administrativos, con objeto de lograr una mayor agilidad en la instrucción de ciertos expedientes administrativos.

Considerando que los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitan la delegación de competencias y la delegación de firma, respectivamente, sin que esta última suponga la alteración de la competencia de esta Alcaldía.

Se efectuarán delegaciones generales a lo miembros de la Junta de Gobierno, designados por esta Alcaldía. Dichas delegaciones generales abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH: ca0ba43c0ca8749b2d00c12f66ec7721b

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAMW5ASFTRW67JEUJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar **Doña Brígida Pachón Martín**, Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el **Área de Presidencia y Hacienda:** Hacienda Municipal, Relaciones Institucionales, Coordinación y Planificación, Economía y Fomento Empresarial, Gobierno Interior y Agenda Urbana.

En materia de Hacienda, disponiéndose lo necesario para que en las bases de ejecución del presupuesto se consignen la presente delegación, en cumplimiento de lo regulado en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. La resolución de los actos administrativos en relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales (Impuestos, tasas, contribuciones especiales), precios públicos y demás Ingresos de derecho público.
2. La Resolución de los expedientes de exención y bonificaciones fiscales que sean competencia de la Alcaldía Presidencia.
3. Los que se refieren a la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL) y la ordenación de pagos de todos aquellos créditos presupuestados que son competencia de esta Alcaldía y cuyos importes sean inferiores a seiscientos mil euros (600.000,00 €).
4. Los actos administrativos a que se alude en el punto anterior, en relación con los créditos correspondientes a las retribuciones de los empleados públicos de esta entidad local, independientemente de su importe, a excepción de los previstos en la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local.
5. La autorización de la expedición de mandamientos de pagos a justificar y anticipos de caja fija.
6. Resoluciones respecto de las contrataciones laborales de carácter temporal del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio. Así como las modificaciones sustanciales de estos contratos.

SEGUNDO.- Delegar en **Doña Asunción Bellido Martín** Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el **Área de Desarrollo e Innovación:** Comercio y actividad empresarial, Formación y recursos para la empleabilidad, Innovación e implantación tecnológica, modernización administrativa y Gabinete de comunicación.

En concreto y entre otras se otorgarán por esta delegación:

1. Las Licencias de Implantación de actividades.
2. Las licencias de puesta en funcionamiento de actividades temporales y las ocupaciones de dominio público derivadas de dichas actividades.

TERCERO.- Delegar en **Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera** Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el **Área de Planificación y Gestión Urbana:** Urbanismo, Plan de viviendas, Plan de barrios y hábitat urbana, Seguridad ciudadana y movilidad. Entre otras:

1. Las declaraciones de ruina de inmuebles.
2. Las autorizaciones de devolución de fianzas depositadas en la ejecución de obras, de conformidad con la Ordenanza Municipal.

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5ASFTRW67JEJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





3. *La resolución de la calificación ambiental en los procedimientos de concesión de Licencia de Apertura.*
4. *La resolución de todos aquellos expedientes administrativos que se instruyan con motivo de la comisión de las infracciones de tráfico previstas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.*
5. *La inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.*
6. *Las autorizaciones de estacionamiento en zona centro, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la zona de estacionamiento limitado y vigilado.*
7. *Las inscripciones en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.*

En la materia específica de Ciclo del Agua perteneciente al Área de Sostenibilidad Medioambiental cuya delegación general se ha atribuido al Concejál Don Benito Eslava Flores.

CUARTO.- Delegar en **Don Benito Eslava Flores** Concejál miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el Área de Sostenibilidad Medioambiental: Deporte, Medioambiente y Medio Rural, Agricultura, Transición Ecológica, Parques y Jardines, Limpieza Pública, Memoria Histórica y Cementerio.

Entre otras:

1. *Las órdenes de ejecución de limpieza de solares.*
2. *Las concesiones administrativas de nichos.*

QUINTO.- Delegar en **Doña Ana María Lebrón Bermúdez** Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana: Educación participación ciudadana, Accesibilidad, Salud y Consumo, Atención a las personas con diversidad funcional. Entre otras:

1. *Las inscripciones en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.*
2. *Las inscripciones en el Registro Municipal de Asociaciones.*

SEXTO.- Delegar en **Doña María del Carmen Berraquero Parrado**, Concejala de este Ayuntamiento, la siguiente delegación especial.

En la materia específica de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, perteneciente al Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Ana María Lebrón Bermúdez .

SÉPTIMO.- Delegar en **Don Jesús Heredia Carroza**, Concejál de este Ayuntamiento, la siguiente delegación especial:

En la materia específica de Patrimonio Histórico y Turismo pertenecientes al Área de Desarrollo e Innovación cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Asunción Bellido Martín.

En la materia específica de Cultura y Festejos, Universidad y Formación Musical pertenecientes al Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Ana María Lebrón Bermúdez.

OCTAVO.- Delegar en **Don Rafael Maraver Dorado**, Concejál de este Ayuntamiento, la siguiente delegación especial.

En la materia específica de Recursos Humanos, pertenecientes al Área de Presidencia y Hacienda cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Brígida Pachón

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5ASFTRW67JEJH
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Martín.

En la materia específica de Obras, Servicios Generales, Alumbrado Público y Prevención de Riesgos, pertenecientes al Área de Planificación y Gestión Urbana, cuya delegación general se ha atribuido a Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y relativo a las delegaciones especiales, se delega en el Sr. Maraver Dorado las relativas a este asunto determinado, y unicamente respecto del mismo tendrá facultad para dictar resoluciones con efectos a terceros:

- *Las órdenes de ejecución de obras de reparación y mantenimiento.*

NOVENO.- *Las delegaciones especiales que se han efectuado comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Incluirá dicha delegación la remisión de documentos a otras administraciones cuando supongan actos de mero trámite.*

DÉCIMO.- *Las delegaciones generales efectuadas a los miembros de la Junta de Gobierno, designados por esta Alcaldía, abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo comprenderán la facultad de adjudicar contratos menores, de conformidad con la definición de la Ley de Contratos del Sector Público, por cantidad inferior a 3.000 euros.*

DÉCIMO-PRIMERO.- *Delegar en los Concejales respecto de los que se han efectuado delegaciones generales la firma de los siguientes documentos y actos administrativos:*

1. Las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales en relación con los datos obrantes en su respectiva Área.

2. La adopción de los actos de trámites e impulso de los expedientes administrativos que se instruyan en relación con la delegación que ostenta. Esta facultad será así mismo ejercitada por los Concejales con delegaciones especiales.

DÉCIMO-SEGUNDO.- *Las delegaciones de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y 9.3 de la Ley 40/2015, quedando derogados expresamente los Decretos de Alcaldía anteriores a la presente Resolución que regule cualquier materia relacionada con la delegación de competencias propias de esta Alcaldía Presidencia.*

DÉCIMO-TERCERO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Concejales para que procedan a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5A8FTRW67JEJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5ASFTRW67JEUJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Servicio de Recursos Humanos
 Sección Organización y
 Provisión de Puestos de Trabajo
 Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de Marzo del dos mil veinticuatro cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Administrativo/a , escala Administración General, Subgrupo C1

Creación de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, Subgrupo C2

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

.Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	GKtTIgXdbn+BKT7ZJtPmdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:35:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GKtTIgXdbn+BKT7ZJtPmdg==		



ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: *Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Administración de Sistemas Informáticos de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D. Jesús González Galavis.***

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
JESUS GONZALEZ GALAVIS	A630	5653	Servicio de Alcaldía	Técnico Auxiliar Administración sistemas informáticos

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
 P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	zxepyXGjsSWEvOqFYAjgwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zxepyXGjsSWEvOqFYAjgwQ==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico/a Auxiliar Archivo de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D^a Concepción Tenorio Iglesias**.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
CONCEPCION TENORIO IGLESIAS	620007001	875	Servicio Archivo, Hemeroteca y Publicaciones	Técnico Auxiliar Archivo

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	ardFvvWzKODL/9nq8U2MqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ardFvvWzKODL/9nq8U2MqA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Comunicación Cultural de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D. Francisco Javier Vidal García.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
FRANCISCO JAVIER VIDAL GARCIA	0614103001	866	Sección Coordinación departamentos técnicos. Servicio gestión de contratación administrativa y económica	Técnico Auxiliar Comunicación Cultural

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	CCOdBpAaCqFpgVspnJSorw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CCOdBpAaCqFpgVspnJSorw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Delineante de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D^a Gracia Benítez Jiménez, D^a Macarena Morillo López, D. Rogelio Rosado Pérez, D^a Susana Quero Jiménez, D. David Tirado Sánchez y D. Manuel Jesús Ortiz González.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
GRACIA BENITEZ JIMENEZ	1011204001	4573	Servicio Parques y Jardines. Negociado General de obras técnicas	Jefe Grupo Técnico Auxiliar Delineante
MACARENA MORILLO LOPEZ	A84	4572	Servicio de Estadística. Unidad de Cartografía	Técnico Auxiliar Delineante
ROGELIO ROSADO PEREZ	1131003001	3220	Servicio Técnico de Movilidad.	Jefe Grupo Técnico Auxiliar Delineante
SUSANA QUERO JIMENEZ	1222204001	2897	Oficina Técnica de edificios municipales. Unidad de Delineación	Jefe Grupo Delineante
DAVID TIRADO SANCHEZ	1222202001	792	Oficina Técnica de edificios municipales. Unidad de Delineación	Jefe Grupo Delineante
MANUEL JESUS ORTIZ GONZALEZ	A3115	3217	Servicio Técnico de Movilidad	Técnico Auxiliar Delineante

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Código Seguro De Verificación	SgyWoIgLgY/SZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgyWoIgLgY/SZkhmo/9iow==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	SgyWoIgLgY/SZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SgyWoIgLgY/SZkhmo/9iow==		



ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Protección Civil de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D. Francisco Manuel Pérez Costa**.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
PÉREZ COSTA, FRANCISCO MANUEL	0950002001	2813	UNIDAD DE APOYO JURÍDICO (DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD)	TÉCNICO AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.
 EL SECRETARIO GENERAL
 P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	v86PsfLOMKH1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v86PsfLOMKH1I0JjmWmFEA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar especialista en Dietética y Nutrición de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D. José María Capitán Gutiérrez, D^a Miriam Codón Castillo y D^a María Luisa Rodríguez Fernández.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
CAPITÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ MARÍA	A719	5709	SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA SALUD	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DIÉTETICA Y NUTRICIÓN
CODÓN CASTILLO, MIRIAM	A1083	6190	SECCIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DIÉTETICA Y NUTRICIÓN
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	A1084	6191	SECCIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD	TÉCNICO ESPECIALISTA EN DIÉTETICA Y NUTRICIÓN

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	Dcx3/1LRQck0Xiixyt8mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Dcx3/1LRQck0Xiixyt8mnw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada 21 de marzo de 2024, se ha servido aprobar una propuesta del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Banda de Música de este Excmo. Ayuntamiento, a: **D. Cayetano Sánchez Aragón.**

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
SÁNCHEZ ARAGÓN, CAYETANO	0640007001	968	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	TÉCNICO AUXILIAR

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas.”

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

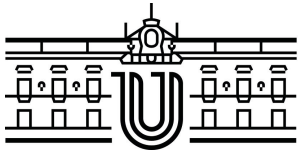
En Sevilla, a la fecha de firma electrónica de este documento.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	dtYAuLwHmcXR+qXVZ+6Opw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	26/03/2024 09:36:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dtYAuLwHmcXR+qXVZ+6Opw==		



REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL
SALIDA Nº: 2024/9568
Fecha: 21/03/2024 11:53



Ayuntamiento Utrera

Área	7.- Urbanismo.
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo.
Servicio	711.- Urbanismo.
Departamento	7111-7112.- Técnico-Jurídico.
Oficina	71111.- Administrativa de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística
DIR-3	IA0001346
Número de expediente	Autorización Previa 003/2023 (006923000003)
Asunto	Decreto admisión a trámite Autorización Previa de Actuación Extraordinaria
Referencia	JBL/MAMJ/MBSC/nfs

ANUNCIO

HAGO SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 2024/1873 de fecha nueve de marzo de dos mil veinticuatro, fue admitida a trámite la solicitud de Autorización Previa de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico para implantación de actividades de ensilado de forrajes y elaboración de compost, en el Polígono 60 Parcelas 28, 29 y 30, referencias catastrales 41095A060000280000AM, 41095A060000290000AO, 41095A060000300000AF, finca registral 22.666, con una superficie total ocupada por la actuación de 67.250,00 m², conforme a Documento Técnico titulado "Proyecto de Actuación extraordinaria para la implantación en unas parcelas rústicas las actividades de ensilado de forrajes y elaboración compost" redactado por el ingeniero industrial D. Enrique Juan Malet Navarro, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar de fecha 10 de noviembre de 2023.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en conexión con el artículo 32.2.b) del Reglamento General de la LISTA, para que en el plazo de UN (1) MES, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes.

El documento podrá consultarse en el portal web del Ayuntamiento de Utrera

<https://www.utrera.org/events/publicacion-admision-a-tramite-autorizacion-previa-expte-003-2023-006923000003/>

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo: Juan Borrego López.**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E80033191D00R4M2O2F8B1E9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80033191D00R4M2O2F8B1E9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20249568
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2024 11:54:46 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2024 9568 - 21/03/2024 11:53	Fecha: 21/03/2024 Hora: 11:53 Und. reg:1





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA) Y LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE LA INTEGRAN

Expediente: 41/01/0054/2024

Fecha: 25/03/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOAQUIN FERNANDEZ GARRO

Código 4100112011983.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa) (cod 4100112011983), fijando las tablas salariales definitivas del 2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo "Empresa mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa) (cod 4100112011983), fijando las tablas salariales definitivas del 2023.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





**Acta reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.
Sesión decimosegunda. 150224.**

Lugar, fecha y hora.

Sala de Formación, sede Tomares, a quince de febrero de dos mil veinticuatro, 10.00 horas.

Asistentes:

Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLT):

Sr. D. José Luis Carrero Fernández (Presidencia)

Sr. D. Pablo Polvillo Polo

Sr. D. Víctor Párraga Zambrana

Representación de la Empresa:

Sr. D. Antonio Cárdenas Díez

Sr. D. Antonio Beas Berjano

Sra. D^ª. Desirée Seglar Rodríguez (Secretaría)

Orden del día:

PUNTO PRIMERO. Acuerdo, en su caso, para la elección de la Presidencia y Secretaría entre los miembros de la Comisión Paritaria, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del CCV.

PUNTO SEGUNDO. Actualización de las tablas salariales con base en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE de fecha 8 de febrero de 2024 y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA, como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.

PUNTO TERCERO. Información sobre la Descripción de Puestos de Trabajo.

PUNTO CUARTO. Información de las consultas realizadas por la parte social sobre los arts. 11.5 y 7, y 64.5 del ET, y acuerdo, en su caso, sobre los cauces del ejercicio del derecho de información en relación con los citados artículos, de acuerdo con lo previsto en el art. 6.b) del CCV.

PUNTO QUINTO. Información sobre el control de presencia de ALJARAFESA tras la nueva interpretación de la Agencia Española de Protección de Datos publicada en su *Guía sobre tratamientos de control de presencia mediante sistemas biométricos*.

PUNTO SEXTO. Aprobación, en su caso, del acta de la presente sesión.



PUNTO PRIMERO. Acuerdo, en su caso, para la elección de la Presidencia y Secretaría entre los miembros de la Comisión Paritaria, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del CCV.

El Presidente, Sr. Carrero, interviene en primer lugar, para exponer la necesidad de un pronunciamiento por parte de la Comisión Paritaria en cuanto a los puestos de la Presidencia y la Secretaría del órgano, al haber transcurrido algo más de un año desde su constitución.

La parte social indica que se ofrece a la alternancia de los puestos, si bien tampoco tienen inconveniente en que la parte social mantenga la Presidencia y la parte empresarial la Secretaría, como hasta ahora.

La parte empresarial responde que, de igual forma, no tienen inconveniente ni a la alternancia ni a la continuación, pero sí quiere indicar que, en este tipo de órganos, es relevante el rol de representatividad que aporta la Presidencia a la parte social.

La parte social comunica a la parte empresarial que, de seguir ostentando la Presidencia, querría proponer un cambio en la persona que la ocuparía, siendo sustituido el Sr. Carrero por el Sr. Párraga.

La parte empresarial manifiesta su acuerdo.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.

Por tanto, la Comisión Paritaria, **por unanimidad** de sus miembros **ACUERDA: Nombrar al Sr. Párraga Zambrana y a la Sra. Seglar Rodríguez Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ALJARAFESA, surtiendo efectos dichos cargos una vez finalizada la presente sesión.**

El Sr. Párraga y la Sra. Seglar aceptan expresamente los cargos.

PUNTO SEGUNDO. Actualización de las tablas salariales con base en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE de fecha 8 de febrero de 2024 y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA, como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.

El Presidente, Sr. Carrero, interviene en primer lugar, para exponer que la parte social presta conformidad a la actualización de las tablas salariales que se han trasladado junto con la convocatoria por la parte empresarial para la presente sesión.

Interviene el Sr. Párraga indicando, sin embargo que, con causa en ajustes anteriores en los meses de enero y octubre, se aprecian diferencias acusadas en algunas categorías, que van desde 1 hasta 9 céntimos.



El Sr. Cárdenas responde que resulta de aplicación el mismo criterio. No existe petición o informe de necesidad de ninguna Jefatura.

El Sr. Carrero pregunta al Sr. Cárdenas si los puestos que quedan sin cubrir con motivo de las excedencias se tiene decidido un criterio sobre la forma de cobertura, a través de recursos externos o a través de la contratación directa.

El Sr. Cárdenas responde que desde RRHH se ofrecen distintas posibilidades ante las necesidades de cubrir puestos de trabajo o realizar contrataciones. En cuanto a las excedencias, hasta tanto en cuanto pasa el tiempo de reserva de puesto de trabajo no genera tasa de reposición. Una vez pasado el plazo de reserva de puesto, entonces sí genera tasa de reposición.

El Sr. Carrero interviene para exponer que, dentro de la DPT, la parte social echa en falta una relación del personal de la empresa indicando el puesto de trabajo de cada persona. Esa relación ya no está colgada en la carpeta donde se encuentran el resto de los documentos a disposición del personal. Se dirige a la Sra. Seglar, como Delegada de Protección de Datos de la empresa por si dicha relación conculcaría algo de lo previsto en esa materia. La Sra. Seglar responde que, en principio si lo que se recoge es la identificación del puesto de trabajo de las personas trabajadoras, entiende que no. El Sr. Carrero solicita al Sr. Cárdenas que se vuelva a colgar en la carpeta de acceso público. El Sr. Cárdenas responde que va a hacer la consulta correspondiente.

PUNTO CUARTO. Información de las consultas realizadas por la parte social sobre los arts. 11.5 y 7, y 64.5 del ET, y acuerdo, en su caso, sobre los cauces del ejercicio del derecho de información en relación con los citados artículos, de acuerdo con lo previsto en el art. 6.b) del CCV.

El Presidente, Sr. Carrero, interviene en primer lugar, para exponer que, en la anterior sesión se alcanzaron una serie de acuerdos para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.b) del CCV, quedando varios aspectos pospuestos para la realización de consultas por la parte social.

Estos puntos hacen referencia a los acuerdos de cooperación educativa o formativa, recogidos en el art. 11.5 y 7. del ET y a la situación y estructura del empleo en la empresa recogido en el art. 64.5 del ET.

El Sr. Carrero expone que, una vez realizadas estas consultas, muestran su conformidad a la propuesta de la parte empresarial planteada en la sesión anterior.

La parte social también expone que, de manera temporal hasta tanto en cuanto no reciban respuesta por parte de la Gerencia, reciba información sobre los puntos que quedaron sin acuerdo en la anterior sesión Administración a través del cauce propuesto por la parte empresarial en la anterior sesión, con causa en que la parte social quería recibir la información a través de su participación en los Consejos de.



El Sr. Cárdenas explica que el Programa incorpora hasta 8 decimales, aunque al final lo realmente válido son los dos primeros. Que el programa no trabaja sobre la tabla, sino sobre los últimos salarios percibidos donde, efectivamente, se habían realizado ya algunas actualizaciones. Advierte de que ocurrirá lo mismo para la actualización del año 2024 cuando esta se publique, es decir, el cálculo se realizará sobre la actual actualización.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.

Por tanto, la Comisión Paritaria, **por unanimidad** de sus miembros **ACUERDA: Actualización de las tablas salariales con base en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE de fecha 8 de febrero de 2024 y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA, como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.**

Las tablas quedan anexadas a la presente acta, siendo parte indisoluble de las mismas.

PUNTO TERCERO. Información sobre la Descripción de Puestos de Trabajo.

El Presidente, Sr. Carrero, da la palabra al Sr. Cárdenas.

El Sr. Cárdenas informa de que se ha realizado una modificación, sin perjuicio de aquellas que solo afectan al número del personal porque traigan causa en bajas o jubilación, ha habido una modificación en la Descripción de Puestos de Trabajo (en adelante, DPT) en relación con la jubilación de José Ignacio Díaz, que ocupaba el puesto de Defensor del Usuario. Las funciones de este puesto estaban también compartidas con Asesoría Jurídica respecto a las reclamaciones patrimoniales y con Clientes para el resto. Con su jubilación, se ha decidido eliminar el puesto y que la tasa de reposición se cubra con la reciente incorporación de la asesora jurídica.

El Sr. Polvillo afirma que las funciones de los oficiales superiores que se han jubilado son desarrolladas actualmente por los operarios y pregunta si se va a hacer alguna modificación en la DPT.

El Sr. Cárdenas responde que el puesto que ocupaba el Sr. Peña no solo estaba vinculado a una categoría, y que las funciones de ese puesto o de cualquier puesto de trabajo pueden ser realizadas por hasta cuatro categorías profesionales. Lo importante es que la persona esté adscrita al puesto. El convenio no habla de funciones, sino de responsabilidades. Finaliza su intervención indicando que ahora mismo en RRHH no existe ninguna petición de cambio por parte de ninguna Jefatura.

El Sr. Polvillo también pregunta si se tiene pensado que se cubran las excedencias.



Las partes acuerdan, hasta tanto en cuanto la parte social no reciba respuesta por parte de la Gerencia a su solicitud de recibir la citada información mediante su participación en el Consejo de Administración, que una vez se publiquen en las cuentas anuales en el Portal de Transparencia, se envíe un correo-e a la cuenta del Comité de Empresa dando cuenta de la publicación y su ubicación dentro del Portal, adjuntando el enlace web.

f) Conocimiento de los acuerdos de cooperación educativa o formativa que contemplen la contratación formativa, incluyendo la información relativa a los planes o programas formativos individuales, así como a los requisitos y las condiciones en las que se desarrollará la actividad de tutorización, además de la información facilitada por el Servicio Público de Empleo relativa a si las personas a las que pretenden contratar han estado previamente contratadas bajo dicha modalidad y la duración de estas contrataciones. (Art. 11.5 y 11.7 ET).

Las partes acuerdan que la información sea entregada por escrito por parte de la Dirección-Gerencia a la Presidencia del Comité de Empresa.

En relación con la información con las materias objeto de información y consulta:

a) Situación y estructura del empleo en la empresa o en el centro de trabajo, así como a ser informado trimestralmente sobre la evolución probable del mismo, incluyendo la consulta cuando se prevean cambios al respecto.

La partes acuerdan que el cauce sea una reunión entre una representación del Comité de Empresa y representantes de la Dirección, aportándose por escrito la información y documentación que en cada caso proceda.

PUNTO QUINTO. Información sobre el control de presencia de ALJARAFESA tras la nueva interpretación de la Agencia Española de Protección de Datos publicada en su Guía sobre tratamientos de control de presencia mediante sistemas biométricos.

El Presidente, Sr. Carrero, interviene en primer lugar, para exponer que la parte social quiere conocer la posición de la empresa en cuanto a la publicación de *la Guía sobre tratamientos de control de presencia mediante sistemas biométricos* por parte de la AEPD.

Interviene, en primer lugar, la Sra. Seglar como Delegada de Protección de Datos de la empresa para explicar que ha elaborado y remitido un informe donde analiza la citada Guía y su incidencia en el sistema del registro de control de presencia, obligación de la empresa recogida en el art. 34.9 del ET, concluyendo que el sistema de ALJARAFESA se basa en un proceso de verificación que no comportaba el tratamiento de categorías especiales de datos, sobre la base jurídica del artículo 6.1.c) del RGPD: *tratamiento de datos personales de los trabajadores derivado de la implantación del registro de jornada necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 34.9 del Estatuto de los trabajadores;*



Así también, la parte social propone unir en un solo documento los acuerdos alcanzados en las dos sesiones, a fin de disponer de la mayor claridad y esquematización posibles sobre los acuerdos alcanzados.

La parte empresarial muestra su conformidad a las propuestas expuestas por la parte social.

En relación con esto, el Sr. Carrero propone a los Sres. Miembros de la Comisión, ampliar el alcance del acuerdo inicialmente previsto en el orden del día para dar cabida a estas dos últimas propuestas.

Los Sres. Miembros de la Comisión expresan su conformidad.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.

Por tanto, la Comisión Paritaria, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA: La definición de los cauces y el nivel de representación más adecuado para asegurar el ejercicio de los derechos de información y consulta previstos en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores en las siguientes materias que no fueron objeto de acuerdo en la sesión de fecha 10 de octubre de 2023 al punto segundo; y certificación del citado punto y del presente de forma consolidada.**

En concreto, sobre las materias objeto de información:

En relación con la información con la Información trimestral:

- a) Sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa.*
- b) Sobre la situación económica de la empresa y la evolución reciente y probable de sus actividades, incluidas las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo, así como sobre la producción y ventas, incluido el programa de producción.*

Las partes acuerdan, hasta tanto en cuanto la parte social no reciba respuesta por parte de la Gerencia a su solicitud de recibir la citada información mediante su participación en el Consejo de Administración, que la información sea entregada por escrito por parte de la Dirección-Gerencia a la Presidencia del Comité de Empresa en la primera quincena de los meses de abril, julio, octubre y enero, con la información referida a cada trimestre natural. En relación con la situación económica de la empresa, se facilitarán los importes correspondientes a la cifra de negocio, gastos de personal e inversiones realizadas.

En relación con la información con la Información con la periodicidad que proceda:

- a) Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a estos.*



figurando así expresamente en su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) publicado en su web.

Sin embargo, continúa la Sra. Seglar, el cambio en la interpretación de la AEPD, comporta que dicho proceso también supone el tratamiento de categorías especiales de datos, por lo que ya no resulta posible acogerse a las bases jurídicas para el principio de licitud del tratamiento, sin que tampoco sea válido el consentimiento de las personas trabajadoras, salvo en determinadas circunstancias excepcionales que hagan especialmente necesario el tratamiento de datos biométricos, por lo que ha aconsejado al Responsable del Tratamiento, es decir, a ALJARAFESA, la sustitución del actual sistema por otro que no utilice datos de esta naturaleza.

El Sr. Cárdenas, a su vez, toma la palabra para indicar que se han estado analizando diferentes sistemas, y que se va a utilizar el código numérico para las personas trabajadoras en el teclado de fichaje, sustituyéndolo por el sistema actual. Será el mismo número que se visualiza actualmente en el teclado. Prevé que se pueda hacer únicamente por código a principios de marzo y que convivan ambos procesos durante unos días, por si pudieran darse algunos fallos.

PUNTO SEXTO. Aprobación, en su caso, del acta de la presente sesión.

El Sr. Presidente, Sr. Carrero, a tenor de los acuerdos expresados por las partes en la presente sesión, propone a los miembros realizar la votación para aprobar, en su caso, el acta de la presente sesión.

En este sentido, la Secretaria, Sra. Seglar, da lectura del contenido del acta según lo expresado y los acuerdos adoptados por los Sres. Miembros de la Comisión.

Una vez leída, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.

Por tanto, la Comisión Paritaria, **por unanimidad** de sus miembros **ACUERDA: Aprobar el acta de la presente sesión de quince de febrero de 2024.**



Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por el Sr. Presidente, siendo las once horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firman todos los señores asistentes conmigo, la Secretaria, de todo lo cual certifico y doy fe.

José Luis Carrero Fernández
Presidente

Víctor Párraga Zambrana

Antonio Beas Berjano

Pablo Polvillo Polo

Antonio Cárdenas Díez

Desireé Selgar Rodríguez
Secretaria

AÑO 2023 (tabla final)
ANEXO I

Índice 0,48543689% Incremento Salarial sobre Enero 2024

SALARIO BASE Y PAGAS EXTRAS

	MENSUAL		ANUAL		
	S.BASE	EXTRAS	S.BASE	EXTRAS	
GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL					
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES				
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO	5.278,26	2.494,61	63.339,11	4.989,22
	JEFE DE AREA	4.465,54	2.322,24	53.586,51	4.644,48
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS				
	JEFE DE GRUPO	3.564,98	2.202,08	42.779,79	4.404,16
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	3.375,35	2.081,90	40.504,15	4.163,79
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	3.145,06	1.932,48	37.740,76	3.864,95
	TECNICO - NIVEL I	2.992,55	1.834,54	35.910,56	3.669,09
	TECNICO - NIVEL II	2.891,34	1.770,59	34.696,05	3.541,19
GRUPO III	LINEA OPERATIVA				
	ENCARGADO OPERATIVO	2.891,34	1.770,59	34.696,05	3.541,19
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	2.698,37	1.647,33	32.380,39	3.294,66
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	2.664,56	1.626,57	31.974,75	3.253,14
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	2.519,48	1.534,03	30.233,78	3.068,06
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	2.402,27	1.456,37	28.827,18	2.912,73
	OFICIAL OPERARIO 1ª	2.449,73	1.489,56	29.396,81	2.979,11
	OFICIAL OPERARIO 2ª	2.378,98	1.444,50	28.547,79	2.889,00
	OFICIAL OPERARIO 3ª	2.321,10	1.407,79	27.853,24	2.815,58
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	2.277,92	1.379,76	27.335,09	2.759,51
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	2.076,20	1.256,73	24.914,40	2.513,46
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	1.746,16	1.053,62	20.953,87	2.107,24

AÑO 2023 (tabla final)
ANEXO III
Indice **0,48543689% Incremento Salarial sobre Enero 2024**
ANTIGÜEDAD

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		MENSUAL
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES	
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO	24,36
	JEFE DE AREA	21,51
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS	
	JEFE DE GRUPO	19,92
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	18,34
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	17,57
	TECNICO - NIVEL I	16,18
	TECNICO - NIVEL II	15,54
GRUPO III	LINEA OPERATIVA	
	ENCARGADO OPERATIVO	15,54
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	14,33
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	14,21
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	13,40
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	10,66
	OFICIAL OPERARIO 1ª	11,35
	OFICIAL OPERARIO 2ª	10,68
	OFICIAL OPERARIO 3ª	10,00
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	9,79
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	8,91
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	7,41

AÑO 2023 (tabla final)**ANEXO IV**

Indice 0,48543689% Incremento Salarial sobre Enero 2024

PLUS NOCTURNO**GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL****GRUPO III LINEA OPERATIVA**

ENCARGADO OPERATIVO	18,65
OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	17,55
OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	17,36
OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	16,56
OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	15,86
OFICIAL OPERARIO 1ª	16,15
OFICIAL OPERARIO 2ª	15,74
OFICIAL OPERARIO 3ª	15,41
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	15,18
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	14,08
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	12,24

AÑO 2023 (tabla final)
ANEXO V
Indice 0,48543689% Incremento Salarial sobre Enero 2024
DEDICACION ESPECIAL

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		MENSUAL	ANUAL
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES		
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO (con presencia)	719,68	8.636,12
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO (sin presencia)	421,48	5.057,71
	JEFE DE AREA	671,34	8.056,12
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS		
	JEFE DE GRUPO	637,33	7.647,95
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	602,43	7.229,16
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	561,62	6.739,48
	TECNICO - NIVEL I	534,52	6.414,27
	TECNICO - NIVEL II	516,54	6.198,42
GRUPO III	LINEA OPERATIVA		
	ENCARGADO OPERATIVO	516,54	6.198,42
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	482,00	5.783,98
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	475,94	5.711,27
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	450,02	5.400,29
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	428,68	5.144,17
	OFICIAL OPERARIO 1ª	437,60	5.251,25
	OFICIAL OPERARIO 2ª	424,98	5.099,80
	OFICIAL OPERARIO 3ª	414,64	4.975,72
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	406,94	4.883,23
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	370,90	4.450,82
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	311,94	3.743,24	

AÑO 2023 (tabla final)

Indice 0,48543689% Incremento Salarial sobre Enero 2024

PLUS DE TURNO Art.29

Lunes a Viernes	5,05
Sábados	16,71
Domingos	43,94
Fiestas Nacionales, Aut. Loc. y de Convenio	44,30
Festivos Navidad	94,97

RETEN Art.31

11,34

6,80% PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE Art.33

6,89

6,80% PLUS DE PROLONGACIÓN Y DISPOSICIÓN Art.34

38,95

6,80% LOCOMOCIÓN Art.35

0,40

6,80% PLUS ASISTENCIA DEDICACION ESPECIAL Art.36

6,89

6,80% PLUS TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO Art.38

6,89

DEDICACION ESPECIAL ETAP Art. 30.2

CATEGORIA PROFESIONAL	€/HORA
OFICIAL SUPERIOR OPERARIO	28,78
OFICIAL OPERARIO 1ª	26,13
OFICIAL OPERARIO 2ª	25,36
OFICIAL OPERARIO 3ª	24,76



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE ALTA TENSIÓN DENOMINADO SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMT S.C. 15(20) KV L/LOS_MOLARE DESDE EL APOYO A267760-S05732 HASTA EL APOYO S/N-S40402 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA). SFE0258_1.2 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

Expediente: 292345

R.A.T.: 113154

A los efectos prevenidos en los artículos. 125º y 144º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica*, y en el artículo 55º de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52º de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa*, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Pol. 070 Parc. 00021, paraje “EL MAYORAZGO”

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de seguridad, la calidad del suministro y aumentar la capacidad de transporte de las instalaciones de distribución eléctrica de la zona.

T.M. afectados: Morón de la Frontera (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen:A267760-S05732 de LAMT 15(20) KV L/LOS_MOLARE

Final: apoyo S/N-S40402

Tipo: AÉREA S/C

Longitud en Km.: 3,065

Tensión en servicio: 15(20) KV

Conductores: 47AL1/8-ST1A (LA-56)

Presupuesto: 55.267,20 EUROS

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hora, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2SSJ44W2ZW823TKV3M2AH3J2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161º del citado *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA**

ANEXO: RBDA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	14/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU2SSJ44W2ZW823TKV3M2AH3J2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO : RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LAMIT S.C. 16(20) KV

LOS MOLABE DESDE EL APOYO A267760-S0732 HASTA EL APOYO A274751-S-40388 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

PAR. PROV.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARALELO	POL. CAT.	PARC. CAT.	VIELO (m)	SERV. PASO (m ²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLANO DOMINIO (m ²)	Ocup. TEMP. (m ²)	USO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
1	41065A070000210000LL	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL MAYORAZGO	70	21	1013,09	20707,57	7	A267760-S0732, AP01, AP02, AP03, AP04, AP05 Y AP06	36,55	207,076	Olivos de Regadío	MARIA JOSEFA SANCHEZ SILES	CL GEMARO PARADEL 11 ES1 PI01 PR-C 4 (CL DOMINIO SABRO 9)
2	41065A070000390000LH	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	39	86,60	1548,14	1	AP07	1,80	154,81	Olivos de Regadío	HEREDEROS DE ALFREDO VALLE SANCHEZ	41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
3	41065A070000400000LZ	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	40	51,44	945,69				94,57	Olivos de Regadío	ISABEL VALLE SANCHEZ	CALLE NUEVA 8 ESCALERA A 3º DERECHA 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
4	41065A070090070000LG	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	ARROYO DEL CUERNO	70	9007	4,27	88,26	1	AP08	1,82	267,91	Hidrografía	CONFERENCIA HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)
5	41065A070000380000LU	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	38	147,31	267,91				204,13	Labor Regadío	ISABEL VALLE SANCHEZ	CALLE NUEVA 8 ESCALERA A 3º DERECHA 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
6	41065A070000370000LZ	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	37	102,76	2041,34				240,21	Labor Regadío	DOLORES CABEZA RAMOS	CL OTERENA 26 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
7	41065A070000410000LU	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	41	124,28	2402,09	1	AP09	2,10	240,21	Olivos Secano	JOSE MARIA VALLE MULERO	CL LARAB 18 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
8	41065A070000290000LX	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	29	245	3530,64	3	A268886-5-40363, AP10 Y AP11	5,72	353,06	Olivos Secano	ISABEL VALLE SANCHEZ	CALLE NUEVA 8 ESCALERA A 3º DERECHA 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
9	41065A070000280000LD	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	EL PUERTO	70	28	135,88	2338,69				233,87	Olivos Secano	TOMAS CABEZA RAMOS	CL PICOS URIBION 12 PI01 PEDR 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
10	41065A070090030000LU	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAMINO AL MAYORAZGO	70	9003	3,16	44,87				4,49	Via Comunicación	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	PZ AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
11	41065A070000110000LW	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	MONTIELANILLO BAJO	70	11	758,17	16605,95	4	AP12, AP13, AP14 Y AP15	7,54	1660,60	Labor Secano	HACIENDA MONTIELANILLO SL	APARTADO DE CONGRESOS 286, 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
12	41065A070090050000LB	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAMINO	70	9005	3,22	82,95				8,30	Via Comunicación	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	PZ AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
13	41065A070000150000LG	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	MONTIELANILLO BAJO	70	15	346,38	6504,91	2	AP16 Y AP17	3,35	650,49	Labor Secano	HACIENDA MONTIELANILLO SL	APARTADO DE CONGRESOS 286, 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
14	41065A070090040000LA	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CAMINO	70	9004	9,84	146,5				14,65	Via Comunicación	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	PZ AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
15	41065A070000160000LI	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CINTILLA	70	16	46,11	494,82	1	AP18	13,40	49,48	Olivos de Regadío	LA VIGIA SA	CL CANALEAS 14 41001 SEVILLA (SEVILLA)
16	41065A070090020000LH	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	VEREDA REAL DE SEVILLA	70	9002	17,82	308,63				30,86	Via Comunicación	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E TORRETRIANA-1 CARTUJA 41092 SEVILLA (SEVILLA)
17	41065A070000100000LH	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	MONTIELANILLO ALTO	70	10	387,9	528,75	1	AP S/N-540402	14,44	52,88	Olivos de Regadío	HACIENDA MONTIELANILLO SL	APARTADO DE CONGRESOS 286, 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)
18	41065A070090110000LI	SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CM DE LA CINTILLA	70	9011		103,12				10,31	Via Comunicación	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	PZ AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE ALTA TENSIÓN DENOMINADO MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LAMT “BARRANCO” S/C DE 15 KV POR LAMT D/C DESDE EL CD 12.048 “BARRANCO” HASTA EL APOYO A200576, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

Expediente: 295271

R.A.T.: 112731

A los efectos prevenidos en los artículos. 125º y 144º del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica*, y en el artículo 55º de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, se somete a información pública la petición de Declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del Art. 52º de la *Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa*, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación. Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: la Cañada de la Armada y Pol. 1 Parc. 5, paraje Merinales

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de seguridad, la calidad del suministro y aumentar la capacidad de transporte de las instalaciones de distribución eléctrica de la zona.

T.M. afectados: Dos Hermanas (Sevilla)

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen:Nuevo apoyo Nº 01//Tramo 1: Celda Nº 47 CD 12048 "BARRANCO"; Tramo 2: Empalme Nº 01 de LSMT procedente de SET "ENTRENUCLEOS"

Final: Nuevo apoyo Nº 10 (Sustitución del apoyo A200576) //tramo 1: Seccionador Nº 01 del nuevo apoyo Nº 01; Tramo 2: Seccionador Nº 02 del nuevo apoyo Nº 01

Tipo: AÉREA DC // SUBTERRÁNEA SC

Longitud en Km.: 1,2275 x 2 // 0,135 + 0,130

Tensión en servicio: 15 KV

Conductores: LA-110 // RH5Z1 18/30 KV 3x1x240 mm² Al

Presupuesto: 87.936,84 EUROS

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera (de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hora, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRPYKR6YKFPQE2PEHZXESRFXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56º del *Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa*, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161º del citado *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA**

ANEXO: RBDA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRPYKR6YKFPQE2PEHZXESRFXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO : RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN DE LAMIT "BARRANCO" S/G DE 15 KV POR LAMIT D/C DESDE EL CD 12.048 "BARRANCO" HASTA EL APOYO A200576, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

TRAMO SUBTERRANEO															
PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	LONGITUD ZANJA (m)	SERV. PASO (m ²)	ARQUETAS	Nº IDENTIFICACIÓ N ARQUETAS	PLENO DOMINIO (m ²)	Ocup. TEMP. (m ²)	SERVIDUMBRE ACCESO (m ²)	USO	Propietario
1	8422501TG33 8250001ZO	SEVILLA	DOS HERMANAS	PL SG.EL.1.1 PARQUE 5-40			15,81	312,01	1	AP1	19,89	12,48	18,72	Via Comunicación	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
2	41038A001000 350000HL	SEVILLA	DOS HERMANAS	BARRANCO	1	35	224,12	3584,36	1	AP2	2,28	143,37	215,06	Olivos Secano	FRANCISCA ALONSO MUÑOZ VALME ALONSO MUÑOZ ANTONIO ALONSO MUÑOZ GERMAN CALDERON ALONSO JOSE ANTONIO ALONSO CARDONA
3	41038A001000 320000HG	SEVILLA	DOS HERMANAS	BARRANCO	1	32	150,08	2599,50	1	AP3	2,28	103,98	155,97	Pastos	HEREDEROS DE MANUEL JIMENEZ GARRIDO
4	41038A001000 770000HD	SEVILLA	DOS HERMANAS	MERMALES	1	77	26,21	478,88				19,16	28,73	Pastos	HEREDEROS DE MANUEL JIMENEZ GARRIDO
5	41038A001000 310000HY	SEVILLA	DOS HERMANAS	BARRANCO	1	31	27,51	476,12				19,04	28,57	Olivos Secano	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE JOSE VAQUERO SANCHEZ ANA MARIA VAQUERO SALGUERO JOSE VAQUERO SALGUERO
6	41038A001000 850000HS	SEVILLA	DOS HERMANAS	BARRANCO	1	85	66,48	1057,50	1	AP4	19,89	42,30	63,45	Olivos Secano	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE JOSE VAQUERO SANCHEZ ANA MARIA VAQUERO SALGUERO JOSE VAQUERO SALGUERO
7	41038A001000 290000HG	SEVILLA	DOS HERMANAS	BARRANCO	1	29	150,12	2439,99	1	AP5	2,72	97,60	146,40	Olivos Secano	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE JOSE VAQUERO SANCHEZ ANA MARIA VAQUERO SALGUERO JOSE VAQUERO SALGUERO
8	41038A001000 300000HB	SEVILLA	DOS HERMANAS	MERMALES	1	30	84,11	1403,66				56,15	84,22	Olivos Secano	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE JOSE VAQUERO SANCHEZ ANA MARIA VAQUERO SALGUERO JOSE VAQUERO SALGUERO

TRAMO AEREO



Es copia auténtica de documento electrónico

9	41038A001000 230000HU	SEVILLA	DOS HERMANAS	MERMALES	1	23	52,80	817,18				32,69	49,03	Olivos Secano	COMUNIDAD DE HEREDEROS DE JOSE VAQUERO SANCHEZ ANA MARIA VAQUERO SALGUERO JOSE VAQUERO SALGUERO
10	41038A001000 220000HZ	SEVILLA	DOS HERMANAS	MERMALES	1	22	141,34	2306,88	1	AP6	2,72	92,28	138,41	Agrios Regadío	COORPORACION FIRTHUR2015 SLU
11	41038A001090 060000HX	SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	1	9006	6,55	92,17				3,69	5,53	Via Comunicación	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
12	41038A001000 050000HH	SEVILLA	DOS HERMANAS	MERMALES	1	5	251,03	3890,72	4	AP7,AP8,AP9 y AP10	14,80	155,63	233,44	Agrios Regadío	COORPORACION FIRTHUR2015 SLU
13	41038A001000 190000HZ	SEVILLA	DOS HERMANAS	MERMALES	1	19	63,53	1040,20				41,61	62,41	Agrios Regadío	COORPORACION FIRTHUR2015 SLU

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmVRPYKR6YKFPQE2PEHZXESRFXP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA POR LA MERCANTIL DINAMEDIA ENERGIAS RENOVABLES S.L.U., RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF ALCALÁ 6”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 13,13 MW , Y UBICADA EN el TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA ASOCIADA.

Expediente: 281.299
 R.E.G.: 4.178

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por DINAMEDIA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U. (B-903957740), para la modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, y Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la línea eléctrica de alta tensión subterránea de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF ALCALÁ 6”, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: DINAMEDIA ENERGIAS RENOVABLES S.L.U. (B-90.395.740)
 Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 2, Edificio Prodiel, 41092 Sevilla.
 Denominación de la Instalación: HSF ALCALA 6
 Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
 Emplazamiento de la ISF: Polígono 8, parcelas 22, 23, 24; polígono 9, parcelas 5,6 y 7
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar fotovoltaica:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 14,84 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 13,13 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 11,00 MW
 Tensión de evacuación: 15 kV
 Punto de conexión: SET Polo 15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30) : X 248672 - Y 4141222



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX9WJXE45RG5YN6SB85KHMAMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Proyectos técnicos: Planta Solar Fotovoltaica ALCALA 6 y firmado mediante declaración responsable con fecha 10 de enero de 2024

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado n.º 11553 del COGITI de Sevilla.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: CT nº3, en el interior de la planta HSF ALCALA 6
- Final: SET Polo 15kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 5.654 metros
- Tipo: Subterránea principalmente y bandeja, conductor unipolar y doble circuito, RHZ1 2x(3x1x630) mm² AL 12/20 kV
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX9WJXE45RG5YN6SB85KHMAMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

S e c o n d a r i a d e c o n s e r v a d o r e s d e t e r r e n o s

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Nº Parcela	Término municipal	Propietario	Datos Catastrales				Datos de Líneas Subterráneas				Superficies de Ocupación (m ²)		Servidumbre de Paso
			Referencia Catastral	Polygono	Parcela	TIPO	Uso/Paralelo	Publico/ Privado	Longitud	Ocu. Zanja	Ocu. Permanente	Ocu. Temporal	
1	Alcalá de Guadaíra	Myriam García Gutiérrez María del Carmen García Gutiérrez Joaquín García Gutiérrez Manuel García Gutiérrez María José García Gutiérrez	4100/4/00900006	9	6	Rústica	Agrario	Privado	17,74	18,5	76.428,85	85,43	76.514,28
2	Alcalá de Guadaíra	Myriam García Gutiérrez María del Carmen García Gutiérrez Joaquín García Gutiérrez Manuel García Gutiérrez María José García Gutiérrez	4100/4/00900007	9	7	Rústica	Agrario	Privado	22,2	23,29	25.522,34	109,77	25.632,11
3	Alcalá de Guadaíra	Joaquín García Gutiérrez	4100/4/00900005	9	5	Rústica	Agrario	Privado	75,83	79,52	33.194,59	372,94	33.567,53
4	Alcalá de Guadaíra	Myriam García Gutiérrez María del Carmen García Gutiérrez Joaquín García Gutiérrez Manuel García Gutiérrez María José García Gutiérrez	4100/4/00900023	8	23	Rústica	Agrario	Privado	10,06	10,56	134.634,93	49,76	134.684,69
5	Alcalá de Guadaíra	Joaquín Gutiérrez García	4100/4/00900022	8	22	Rústica	Agrario	Privado	22,13	23,2	88.663,93	90,33	89.774,25
6	Alcalá de Guadaíra	Antonio Alcalá Fernández Antonio Fernández Salvador Reyes Medina Echavarría	4100/4/00900020	8	20	Rústica	Agrario	Privado	832,78	874,3	92.718,38	4.756,54	14.034,92
7	Alcalá de Guadaíra	Maestre Benjumea Hnos C.B.	4100/4/00900029	8	29	Rústica	Agrario	Privado	231,67	243,1	254,67	233,82	253,82
8	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/00900004	8	90/4	Rústica	Agrario	Publico	641,6	744,83	983,35	332,61	4.285,96
9	Alcalá de Guadaíra	Guillermo García Gardul	4100/4/00900024	8	24	Rústica	Agrario	Privado	124,02	130,23	136,43	613,94	750,37
10	Alcalá de Guadaíra	Antonio Alcalá Fernández Antonio Fernández Salvador Reyes Medina Echavarría	4100/4/00900021	8	21	Rústica	Agrario	Privado	237	249	2,7	17,3	20
11	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/00900002	8	90/2	Publica	Agrario	Publico	31,76	42,86	75,1	1.993,37	2.068,47
12	Alcalá de Guadaíra	Maestre Benjumea Hnos C.B.	4100/4/00900010	8	10	Rústica	Agrario	Privado	641,6	744,83	983,35	332,61	4.285,96
13	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/00900006	8	90/6	Publica	Agrario	Publico	13,91	18,77	30,99	30,99	30,99
14	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/00900007	8	90/7	Publica	Agrario	Publico	222,62	300,5	489,67	597,28	1.086,95
15	Alcalá de Guadaíra	Manuel María Calvo-Juicio García María Inmaculada Calvo-Juicio García	4100/4/00900009	8	49	Rústica	Agrario	Privado	962,85	1.299,61	2.110,13	3545,96	5.664,09
16	Alcalá de Guadaíra	Maestre Benjumea Hnos C.B.	4100/4/00900058	8	58	Rústica	Agrario	Privado	806,29	1.088,35	1.773,35	3333,01	5.063,36
17	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/00900008	8	90/8	Publica	Agrario	Publico	495,01	668,21	1.089,02	1.980,64	3.016,66
18	Alcalá de Guadaíra	Herederos de Concepción García Mateos Z75579291	4100/4/00900137	8	137	Rústica	Agrario	Privado	22,73	30,67	49,96	99,9	149,86
19	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/00900029	8	90/9	Publica	Agrario	Publico	640,19	864,23	1.408,37	2.897,84	4.016,21
20	Alcalá de Guadaíra	Cementos Portland Valdeirra S.A.	4100/4/00900149	8	149	Rústica	Agrario	Privado	289,59	346,02	472,92	1.362,05	1.834,97
21	Alcalá de Guadaíra	Ayva Alcalá de Guadaíra	4100/4/04209000	42	900	Publica	Sin edificar	publica	723,18	799,27	795,42	3578,28	4373,7
22	Alcalá de Guadaíra	E-Distribución	638890Z7C54989S	63889	2	Urbana	Industrial	Privado	31,11	32,97	34,56	154,52	189,08



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE CONVOCA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN “ROCÍO” R.S.C. 7858, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL RÍO

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de las fincas afectadas por la ejecución de los trabajos en la concesión de explotación “Rocío” R.S.C.7858 sitas en Alcolea del Río (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 105 de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas, y la Disposición Adicional Sexta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

El artículo 105 de la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas, y el correspondiente 131 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, que desarrolla a la primera indican expresamente que:

«1. El titular legal de una concesión de explotación, así como el adjudicatario de una zona de reserva definitiva, tendrá derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.»

«2. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona de reserva definitiva llevará implícita la declaración de utilidad pública, así como la inclusión de los mismos en el supuesto del apartado 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

La Disposición Adicional Sexta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se expresa literalmente en los siguientes términos:

«La autorización de los proyectos de permisos de investigación para recursos de las secciones C) y D), de aprovechamiento de recursos de la sección B) y de concesiones de explotación de recursos de las secciones C) y D), así como la autorización de los planes inicial y anuales, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

En su virtud de las disposiciones adicionales tercera y cuarta, y la disposición transitoria cuarta del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en Órganos Directivos de la Consejería, esta



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVACPRQDHM543R3DDPLYLK5H7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora que se citan en la relación anexa, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se harán constar los bienes o derechos expropiables, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes.

En el expediente constan cumplidos los plazos de información pública pertinentes.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario si lo estiman oportuno, y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIF o pasaporte para acreditación de su personalidad.
2. Original y fotocopia del título de propiedad de la finca afectada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Nota Simple actualizada o Escritura Pública) y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (poder notarial, documento privado con firma legalizada notarialmente o poder «apud acta»).

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 9 de mayo de 2024, a partir de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Alcolea del Río. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual, figurando la relación de titulares convocados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento señalado y como ANEXO de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación del Gobierno alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, Transdavane, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Anexo: Horario de citaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVACPRQDHM543R3DDPLYLK5H7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO

Día	Hora	Lugar	Referencia Catastral	Propietarios
9/5/2024	10:00	Ayuntamiento de Alcolea del Río	41006A00100135	María Esperanza Macarena Montero Vicente José Manuel Montero Vicente
9/5/2024	10:30	Ayuntamiento de Alcolea del Río	41006A00100141	María del Rosario López Vicente Susana María López Vicente

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVACPRQDHM543R3DDPLYLK5H7D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	